100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.984 - 142/16 **PARANA, martes 2 de agosto de 2016** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 303 GOB

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 113/16 GOB y su ampliatorio N° 152/16 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a una comitiva oficial encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, a concurrir a la República Oriental del Uruguay, durante los días 4 y 5 de febrero del corriente año, en el marco del III Taller/Seminario "Hacia un mejor aprovechamiento de las hidrovías en el Mercosur";

Que en relación a ello, resulta necesario ampliar las disposiciones del mencionado texto legal, dado que dicha comisión de servicios se realizó a partir del día 3 de febrero;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 113/16 GOB y su ampliatorio N° 152/16 GOS, disponiendo la inclusión del día 3 de febrero en la Comisión de Servicio autorizada para concurrir a la República Oriental del Uruguay, para la comitiva oficial que acompañó al titular de este Poder Ejecutivo en el marco del III Taller/Seminario "Hacia un mejor aprovechamiento de as hidrovías en el Mercosur", conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 322 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución D.P. Nº 0219/15 y su rectificatoria D.P. N°

0257/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se dispuso la afectación en Comisión de Servicio del Sargento de policía Luciano Andrés Acosta, clase 1979, MI Nº 27.006.586, L.P. Nº 26.528, L.C. Nº 155.829, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, al área de la Secretaría Privada de la Gobernación y/o a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

Que en consecuencia, correspondería el dictado de la norma pertinente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse las Resoluciones D.P. Nº 0219 y N° 0257/16.

Art. 2º — Acéptase la afectación en comisión de servicio del Sargento de Policía Luciano Andrés Acosta, clase 1979, MI N° 27.006.586, L.P. Nº 26.528, L.C. N° 155.829, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, al área de la Secretaría Privada de la Gobernación y/o a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación, a partir del día 21 de enero de 2016 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado Agente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Nivel I, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 323 GOB

DECLARANDO DE INTERES AMBIENTAL

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Convención "Ramsar" sobre Humedales, dictada en fecha 26 de enero de 2016, por el cual se declara a las Islas del Dpto. Diamante y del Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, como sitio de importancia internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus

recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971, relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas; y

Que dicha convención tiene como objeto la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo; y

Que la declaración sirve de marco para diversas acciones que se vienen desarrollando en pos de un ordenamiento ambiental del Delta Entrerriano en su totalidad; y

Que lo resuelto esta en línea con las sugerencias recomendadas por el PIECAS - DP (Plan Integral Estratégico para la Conservación del Ambiente Sustentable del Delta del Paraná), organismo que desde el año 2008, Entre Ríos integra junto con la Nación y las vecinas Provincias de Buenos Aires y Santa Fe, donde se han determinado directrices de ordenamiento y evaluación de impactos ambientales, de amplia aceptación en la comunidad científica vinculada y reiteradamente ponderada por el Defensor del Pueblo de la Nación; y

Que la Constitución Provincial, reconoce en su Art. 22 el derecho a un ambiente sano y equilibrado, y agrega en el Art. 83 que "El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad"; y

Que para esta gestión de gobierno resulta de primordial interés la conservación de sus recursos naturales y el ordenamiento de las actividades económicas con sustentabilidad y calidad de vida para sus habitantes; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárese de Interés Ambiental Estratégico para la Provincia de Entre Ríos al "Sitio Ramsar" Bi-provincial Delta del Paraná" reconocido mediante la Convención de Humedales, dictada en fecha 26 de enero de 2016.

Art. 2º — Facúltese a la Sra. Secretaria de Ambiente de la Provincia, Dra. María Belén Esteves a instar la creación de un Comité Intersectorial de Manejo del Sitio, y a dictar y difundir las medidas y normativa complementaria necesaria para la elaboración de su Plan de Manejo y demás funciones o desarrollar por dicho comité.

Art. 3º — Invítese a la Administración de Parques Nacionales y Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santo Fe, a participar de la integración del Comité Intersectorial de Manejo del Sitio, fines de sumar esfuerzos en distintos aspectos de conservación y manejo del sitio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 324 GOB

DESIGNACION

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 116 GOB de fecha 10 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se designó Coordinadora de Gestión y Políticas Comunitarias en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a la Lic. en Trabajo Social. Sra. Agustina Camino;

Que en el citado decreto se omitió consignar la retención del cargo del que es titular la nombrada en el IAPV mientras dure en el desempeño de dicha función, por lo que corresponde su aclaración;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación de la Lic. en Trabajo Social. Sra. Agustina Caminos como Coordinadora de Gestión y Políticas Comunitarias en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación dispuesta por Decreto Nº 116/16 GOB, es con retención del cargo del que es titular en el IAPV y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 325 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución D.P. N° 2084/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la afectación en comisión de servicio del Sargento 1° de Policía Gustavo Fabián Taborda, clase 1971, MI N° 21.912.934, L.P. N° 21.535, L.C. Nº 114.449, del numerario de la Sub Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Ministerio de Cultura y Comunicación y/o a Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

Que en consecuencia, correspondería el dictado de la norma pertinente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución D.P. Nº 2084/15.

Art. 2º — Acéptase la afectación en comisión de servicio del Sargento 1° de Policía Gustavo Fabián Taborda, clase 1971, MI N° 21.912.934, L.P. N° 21.535, L.C. N° 114.449 del numerario de la Sub Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Ministerio de Cultura y Comunicación y/o a Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado agente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Nivel, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 326 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Ernesto Denis interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver los reclamos tramitados mediante actuaciones caratuladas con los números de Registro Único: 1571044 y su agregado Nº 1700088;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 11.11.2015 en el Area Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía, de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Dr. Ernesto Denis, MI N° 22.106.356, con domicilio legal en calle Corrientes N° 574, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver los reclamos tramitados mediante actuaciones caratuladas con los números de Registro Unico: 1571044 y su agregado Nº 1700088, por las razonas expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligencia miento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles,

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 327 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa la transferencia definitiva del agente Caminos, Ramiro Manuel Francisco, DNI N° 26.332.590, Legajo N° 161.171, categoría 5 técnico "B"; al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente pertenece a la planta permanente de la Fiscalía de Estado;

Que el señor Fiscal de Estado, ha dado la autorización para proceder a la transferencia interesada, habiendo prestado conformidad el agente mencionado;

Que se han elaborado las planillas Anexo III con la respectiva disminución y aumento del cargo, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403; y

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 10403 de presupuesto 2016, indicando asimismo que al no transferirse el crédito presupuestario, desde la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas deberá absorber el costo de la transferencia gestionada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en lo que respecta a la planta permanente de cargos de las Jurisdicciones 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Oficina Anticorrupción y Etica Pública y 50-Tribunal de Cuentas- Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, mediante la transferencia de cargos, conforme las planillas Anexo III que agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 328 GOB

Paraná, 29 de febrero de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra, celebrados entre el señor Director General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Cr. Gustavo Javier Tortul y las personas detalladas en el Anexo I del presente y en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2.1.2016 al 31.12.2016.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27º inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y Art. 142° inc. 4). Aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente previa reubicación en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R. y la AFIP presentación de facturas Y constancias de trabajo pertinentes las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta de los referidos contratos por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año en concepto de honorarios por la obra encomendada.

ANEXO I

Apellido y Nombre -– Nº de Documento

Noelia Soledad Chimento, 31.232.145;
Eliana del Carmen Poloni, 35.440.666;
María Fernanda Quaglia, 22.706.215;
Elisa Beatriz Quintana, 34.426.011.

— — —

DECRETO Nº 329 GOB

Paraná, 29 de febrero de 2016

Adscribiendo a partir del 1° de marzo del corriente año, a la Fiscalía de Estado, para cumplir funciones de chófer, por el término de 1 año, al Sr. José Luis Curbelo Vuarant, MI Nº 13.198.067, Legajo N° 141.274, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Secretaría de la Juventud.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9755, modificado por la Ley N° 9811, y en el artículo 6º de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 244 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La gestión iniciada desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, ha solicitado a la Honorable Cámara de Diputados la adscripción del agente Guido Emilio Ruberto, MI Nº 16.166.470, personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados, a los fines que preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Comunicación; y

Que como consecuencia de ello, se ha dictado el Decreto Nº 175/16 de la Honorable Cámara de Diputados, haciendo lugar a dicha solicitud, contando con el consentimiento del señor Guido Emilio Ruberto, MI Nº 16.166.470; y

Que este Poder Ejecutivo considera precedente aceptar la adscripción y designar Subsecretario de Comunicación de la Secretaría de Comunicación al citado agente, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la inscripción del señor Guido Emilio Ruberto, MI Nº 16.166.470, personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados, dispuesta por el Decreto Nº 175/16 de la Honorable Cámara de Diputados, para que preste servicios en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 2º — Desígnanse Subsecretario de Comunicación de la Secretaría de Comunicación, a partir del 27 de enero de 2016, al señor Guido Emilio Ruberto, MI Nº 16.166.470, personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados, con retención del cargo que ostenta en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — Dispónese que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone al agente citado en el artículo precedente, la diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta en la planta permanente y la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como funcionario político cargo 36 Ley 8.620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 261 MCyC

DESIGNACIÓN

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo en esta nueva gestión; y

Que se ha dispuesto para el cargo de Director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Néstor Adrián Rodríguez, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Néstor Adrián Rodríguez, MI Nº 17.187.429, domiciliado en calle Laprida Nº 373, 3º "C" de esta ciudad, a partir del 1 de febrero de 2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone al señor Néstor Adrián Rodríguez la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como funcionario político cargo 40 Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 263 MCyC

SUSTITUYENDO ARTÍCULO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 112/16 MCyC, de fecha 26 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal se acepta la afectación en comisión de servicio para desempeñarse en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, del sargento primero Carlos Miguel Belgeri, clase 1977, MI Nº 26.083.481, L.P. Nº 24.651, L.C. Nº 136.956, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad, dispuesta por la Resolución D.P. Nº 2.163/15 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, posteriormente a la firma de la presente norma, se detectó en su artículo segundo un error de redacción en lo que refiere a la cobertura de las actividades de la agenda; y

Que, en consecuencia, de debe subsanar el defecto por medio de la sustitución del citado artículo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 112/16 MCyC, por el siguiente: "Artículo 2º.- Establécese que le Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a los fines de practicar las liquidaciones y pago de viáticos exclusivamente, que se le practiquen al sargento primero Carlos Miguel Belgeri, clase 1977, MI Nº 26.083.481, L.P. Nº 24.651, L.C. Nº 136.956, con motivo de la cobertura de las actividades de la agenda desarrolladas por la señora Secretaria Ministerial de Comunicación y/o el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB, en actividades en el ámbito provincial y/o nacional, deberán asimilarlas como funcionario Nivel III, según el artículo 18º del Decreto Nº 4.278/05 MEHF, modificado por el artículo 4º del Decreto Nº 9.169/05 MEHF".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 349 MCyC

DESIGNACIÓN

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial; y

Que se ha propuesto como asesora en Comunicación Publicitaria, de la Dirección General de Contenidos de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la licenciada en Publicidad, señora Brenda Adriana Grand Ferrari, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo; y

Que se ha tenido en cuenta para la presente designación, que la licenciada Grand Ferrari posee conocimientos e idoneidad en la producción de materiales publicitarios, lo que permitirá al organismo en cuestión contar con propuestas alternativas en la ejecución de las pautas fijadas; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase asesora en Comunicación Publicitaria, de la Dirección General de Contenidos de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la licenciada en Publicidad señora Brenda Adriana Grand Ferrari, MI Nº 30.558.567, domiciliada en calle Ambrosetti Nº 1.306, casa 15, de la ciudad de Paraná, a partir del 1 de marzo de 2016, con una remuneración equivalente al Nivel 43 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8.620, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 360 MCyC

DISPONIENDO PAGO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José María Blanco, designado por Decreto Nº 163/15 GOB, como Director de la Editorial de Entre Ríos de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, solicita se le abone la compensación por residencia, en tanto cumple las funciones asignadas por el Poder Ejecutivo; y

Que obran en autos copia de decreto de designación de las funciones, copia de DNI, certificado de vecindad, y copia fiel del contrato de locación de inmueble en esta ciudad; y

Que obra autorización de prosecución del trámite para el reconocimiento y pago de residencia solicitada, por parte del señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación y del suscripto; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emite dictamen de competencia; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe de competencia, con la correspondiente intervención de la señora contadora auditora delegada dela Contaduría General de la Provincia; y

Que tal situación encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y modificatorio Decreto Nº 48/16 MEHF; y

Que atento a las normativas vigentes en materia de compensación por residencia corresponde disponer el pago del emolumento hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el pago de la compensación por residencia a favor del señor José María Blanco, designado por Decreto Nº 163/15 GOB, como Director de la Editorial de Entre Ríos de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, hasta la suma mensual de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta ($ 4.650,00), conforme al contrato de locación de inmueble presentado, a partir del 11 de diciembre de 2015, y mientras dure en el desempeño del cargo mencionado, y se mantenga vigente el contrato obrante en las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y modificatorio Decreto Nº 48/16 MEHF.

Art. 3º — Impútese el gasto a: D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a liquidar y efectivizar el pago del beneficio dispuesto en el artículo 1º, por hasta el monto dispuesto, contra recibo abonado mensualmente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida mediante Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 424 MCyC

DISPOSICIÓN

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión realizada por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario considera de suma necesidad designar un responsable a cargo del control y cuidado de la flota de automotores oficiales en uso, tanto por el Ministerio de Cultura y Comunicación como por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

Que por Decreto Nº 245/15 GOB se dispuso la adscripción al Ministerio de Cultura y Comunicación del agente Ángel Leonardo Martínez, legajo Nº 158.260, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo actualmente funciones en ese ámbito; y

Que, en consecuencia, se ha dispuesto hacer recaer aquella responsabilidad en el mencionado agente, quien reúne las condiciones requerida para llevar adelante la referida tarea;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el agente Ángel Leonardo Martínez, legajo Nº 158.260, adscripto por Decreto Nº 245/15 GOB al Ministerio de Cultura y Comunicación, tenga a su cargo el control y cuidado de la flota de automotores oficiales en uso, tanto por el Ministerio de Cultura y Comunicación como por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Determínase que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone al citado agente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Cargo 38, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto, quedando en consecuencia sin efecto lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 245/15 GOB, a partir del dictado del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 439 MCyC

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

Las gestiones iniciadas por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita se autorice la adscripción de la señora Esperanza Gloria Pujola, MI Nº 20.457.994, legajo Nº 137.219, personal de planta permanente de la Secretaría de Cultura, categoría 6, Administrativo, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); y

Que han prestado su conformidad a la referida adscripción el señor Secretario de Cultura como, asimismo, el señor presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) y la agente en cuestión; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nos. 36º inciso d) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB, y

Que por lo expuesto se considera procedente autorizar lo solicitado por el término de un año, conforme la normativa vigente y emitir la correspondiente norma legal; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) a la agente Esperanza Gloria Pujola, MI Nº 20.457.994, legajo Nº 317.219, personal de planta permanente de la Secretaría de Cultura, categoría 6 Administrativo, a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo normado por los artículos Nos. 36 inciso d) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 459 MCyC

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo en esta nueva gestión ; y

Que se ha dispuesto para el cargo de Director del Museo “Molino Forclaz”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Juan Carlos Buet, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase en el cargo de Director del Museo “Molino Forclaz”, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al agente administrativo, categoría 8, del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Juan Carlos Buet, MI Nº 13.388.858, domiciliado en Distrito 1º, Concesión 274, de la Colonia San José, ejido de Colón, Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente decreto, manteniendo la estabilidad que ostenta en la Administración Pública Provincial, Decreto Nº 2.792/13 MCyC, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone al señor Juan Carlos Buet la diferencia remunerativa entre la categoría 8 que detenta en el Ministerio de Cultura y Comunicación y el correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 40 Ley 8.620, viáticos y cualquier emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 460 MCyC

AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Cristian Gustavo Vallejos, designado por Decreto Nº 343/15 GOB como fotógrafo en el ámbito de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación solicita se le abone compensación por residencia, en tanto cumple las funciones asignadas por el Poder Ejecutivo; y

Que obran en autos contrato de locación de

inmueble en esta ciudad, copia de DNI, como asimismo declaración jurada de residencia del solicitante; y

Que obra autorización del señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación de prosecución favorable del trámite; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe técnico, con la debida intervención del señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, obrantes en autos; y

Que tal situación encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG, modificado por Decreto Nº 226/06 MGJEOSP, Decreto Nº 1.023/06 MEHF, Decreto Nº 1.637/08 MGJEOSP, Decreto Nº 4.753/11 GOB y Decretos Nºs 13/16 y 48/16 MEHF; y

Que atento a las normativas vigentes en materia de compensación por residencia, corresponde autorizar el pago del beneficio de compensación por residencia hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de compensación por residencia a favor del señor Cristian Gustavo Vallejos, DNI Nº 23.493.489, designado por Decreto Nº 343/15 GOB, como fotógrafo en el ámbito de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, por hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria para los funcionarios fuera de escalafón Nivel III de pesos cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980,00), mensuales a partir del 1 de febrero de 2016, y mientras dure su desempeño en el cargo mencionado o se produzca el vencimiento del contrato de locación, lo que finalice primero, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG, modificado por Decreto Nº 226/06 MGJEOSP, Decreto Nº 1.023/06 MEHF, Decreto Nº 1.637/08 MGJEOSP, Decreto Nº 4.753/11 GOB y Decretos Nºs 13/16 y 48/16 MEHF.

Art. 3º — Impútese el gasto a: D.A. 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 01, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido en el artículo Nº 1 del presente, por hasta el monto dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite al locador.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida mediante Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 461 MCyC

AUTORIZACIÓN

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona la reserva preventiva de fondos de la partida 3.6.0 del presupuesto 2016, por un monto total de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) para la financiación de campañas de comunicación con no más de ciento cuarenta (140) medios digitales por mes durante el año 2016, de acuerdo al plan de comunicación y a las necesidades de difusión que vayan surgiendo con el transcurso de los meses, conforme a las directrices impartidas por el suscripto y sus ministros; y

Que cada sitio digital será seleccionado en función de una serie de criterios que corresponden al plan de comunicación diseñado para este año, pero contemplando las necesidades comunicacionales imprevistas o que requieren por solicitud superior ser difundidas pese a que no estaban contempladas en ese plan. Criterios como objetivos de la campaña de comunicación; temática específica de la misma, grupo de interés al cual está dirigida, nivel de tráfico, alcance y usuarios (local, provincial, regional, nacional e internacional), se tiene en cuenta a la hora de contratar un sitio; y

Que lo expresado influye directamente en la definición con anticipación del presupuesto discriminado por mes, a lo cual se suma las variaciones de costos que pudiesen existir entre los sitios web que se requiera en ese momento para la campaña; y

Que uno de los ejes de comunicación es continuar posicionando a la provincia a nivel nacional, de manera tal de generar acciones que permitan, por ejemplo, atraer inversores, nuevas empresas, turistas, e incluso difundir actos de gobierno destacables a nivel país de las distintas áreas de la Administración Central, razón por la cual el Ministerio de Cultura y Comunicación podrá contratar con los medios de comunicación digitales la publicación de más de un banner simultáneamente constituyendo, cada uno de ellos, una campaña diferente; y

Que las nuevas tecnologías digitales van posicionándose cada días más como vehículo de comunicación masivos, y en este sentido Internet va ganando usuarios que adoptan esa vía, no solo para informarse, sino también para interactuar con el emisor. Las políticas comunicacionales del Estado también deben aprovechar estas novedades que van, rápidamente, demostrando su masividad y eficacia, es decir, la comunicación digital hoy, en la era de las sociedades digitales, se transforma en un canal por excelencia, principalmente para llegar a los más jóvenes, familias, a sectores laborales y profesionales ligados a esta tecnología; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia, como así también el señor contador delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente erogación deberá encuadrarse en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo Nº 142, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Comunicación a realizar la contratación con no más de ciento cuarenta (140) medios digitales por mes durante el año 2016, de acuerdo al plan de comunicación y a las necesidades de difusión que vayan surgiendo con el transcurso de los meses, previa emisión de la correspondiente orden de publicidad, de acuerdo a las directrices impartidas por el suscripto y sus ministros, y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964, concordante con el artículo Nº 142, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A. 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 0, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios digitales la suma de hasta pesos cinco millones ($ 5.000.000,00), previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda vigentes de ATER.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 202 MDS

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la mencionada Dirección comunica que la señora Delia Aurora Godoy, MI Nº 10.341.058 legajo Nº 61.842 con prestación de servicios en el comedor de la Escuela Nº 71 “Pedro Goyena” de la localidad de Hasenkamp Departamento Paraná ha cumplido el año de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de sus haberes prevista por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE en fecha 19.5.14;

Que, asimismo, solicita que se le retenga el 50% de los haberes a partir del 20.5.14 por tener iniciado trámite jubilatorio;

Que conforme surge de fojas 22 la señora Godoy se reintegró a sus tareas habituales el 10.12.14 correspondiéndole a partir de dicha fecha el pago del 100% de los haberes hasta el 27.4.15 ya que el 28.4.15 cesó, en virtud de haber obtenido el beneficio de jubilación por invalidez;

Que ha tomado intervención a fojas 30 la Subsecretaría de Administración manifestando que se le ha abonado a la agente con el sueldo de abril de 2015 los retroactivos correspondientes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión Médica Única;

Que a los fines de regularizar la situación y dejar debidamente conformado el legajo personal de la señora Godoy corresponde reconocer el período de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 50% de los haberes comprendido entre el 20.5.014 y el 9.12.14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento con goce del 50% de haberes. que hiciera uso la agente Delia Aurora Godoy, legajo Nº 61.842 MI Nº 10.341.058 quien revistara en la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 20.5.14 hasta el 9.12.14 y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 203 MDS

Paraná 10 de febrero de 2016

Aceptando la renuncia presentada por la señora Andrea Viviana Poschke, MI Nº 33.713.610 legajo Nº 205.250 agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Nº 5 "Alborada" del Departamento Diamante haciéndose efectiva la misma a partir del 26.5.15 encuadrando en el artículo 57º de la Ley Nº 9.755 modificada por Ley Nº 9.811.

— — —

DECRETO Nº 205 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná 10 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 904 MDS de fecha 23 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Viviana Mariela Bogao, legajo Nº 109.911 personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 185 "Álvarez Condarco" de Paraná dependiente de la Dirección de Comedores por encontrarse su conducta prima facie presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755 modif. por Ley Nº 9.811 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos;

Que se le reprocha a la encartada haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo conforme el siguiente desglose: año 2013 sin aviso durante los días 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de octubre; 1, 4, 5 y 6 de noviembre;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial emerge sin hesitación para la Comisión Asesora de Disciplina que la agente Viviana Mariela Bogao no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos habiéndose acreditado con absoluta certeza que la encartada no concurrió más a su trabajo en forma ininterrumpida desde el 6 de noviembre de 2013 lo que se acredita con la documental respaldatoria que en fotocopia certificada luce a fojas 76/81 y vta. e informes de fojas 50/52 y 55/71;

Que en consecuencia la encartada ha excedido con creces el linde de diez inasistencias continuas o discontinuas en los doce meses inmediatos anteriores que establece la reglamentación administrativa sobre la materia artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755 modif. por Ley Nº 9.811, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (artículo 61º inciso a);

Que en este orden de ideas a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde la Comisión Asesora de Disciplina se encuentra compelida en señalar la conducta disvaliosa de la agente Bogao demostrativa de un absoluto desprecio por todo los procedimientos legales y reglamentarios a fin de justificar sus inasistencias o manifestar su voluntad expresa de renunciar al empleo que evidencia su total desinterés en conservarlo;

Que por todo lo expuesto teniendo en consideración la cantidad de inasistencias enrostradas y la conducta de la sumariada la mencionada comisión aconseja como justo y equitativo aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 904 MDS de fecha 23 de abril de 2014 a la agente Viviana Mariela Bogao legajo Nº 109.911 MI Nº 20.288.585 personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 185 "Álvarez Condarco" de Paraná por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley Nº 9.755 modif. por Ley Nº 9.811 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia– conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Aplicase la sanción de cesantía a la agente Viviana Mariela Bogao legajo Nº 109.911 MI Nº 20.288.585 quien prestara servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 185 "Álvarez Condarco" de la ciudad de Paraná dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en virtud haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo conforme el siguiente desglose: año 2013 sin aviso durante los días 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de octubre; 1 4, 5 y 6 de noviembre continuando con las inasistencias injustificadas según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina quedando así su conducta tipificada en el inciso a) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755 modif. por Ley Nº 9.811 de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 206 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Secretaría de Economía Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona continuidad para el ejercicio presupuestario 2016 del programa denominado "Financiamiento para Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada para el Desarrollo de la Economía Social" que fuera aprobado por Decreto Nº 1.404/13 MDS y prorrogado por Decretos Nºs. 258/14 MDS y 374/15 MDS;

Que el programa en cuestión consiste en el otorgamiento de créditos para acceder a recursos destinados a la adquisición de insumos y/o materias primas a fin de financiar hasta un 80% del precio total de contratos y/o ventas preacordadas;

Que estas acciones buscan brindar a los actores productivos organizados bajo un proyecto común la disponibilidad financiera que les permita el apalancamiento de la producción ante la falta de recursos monetarios (capital de trabajo) para invertir en la misma;

Que, asimismo, se tiende a fortalecer los emprendimientos sociales de personas organizadas bajo un proyecto común que encuentran en su propia fuerza laboral una herramienta para generar ingresos personales que le permitan mejorar sus condiciones de vida y con ello generar un proceso de construcción y desarrollo con beneficios propios para sus familias y para la comunidad en la que se encuentran permitiendo el crecimiento del emprendimiento aportando al desarrollo y a la empleabilidad local a través de la accesibilidad al financiamiento;

Que en esta política de desarrollo de la economía social participan en su implementación el Ministerio de Desarrollo Social aportando fondos propios y gestionando recursos y los consorcios de gestión de la Economía Social conformados por Decreto Nº 991/12 que administran y ejecutan los fondos de acuerdo a las reglamentaciones que el Ministerio de Desarrollo Social dispone para lo cual se firmarán convenios específicos de transferencia de fondos;

Que el ministerio transfiere los fondos de créditos a los consorcios como subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuenta y éstos a su vez lo otorgan a emprendedores sociales en carácter de créditos reintegrables en base a la metodología dispuesta;

Que para su ejecución en el corriente año se estima una inversión de $ 3.000.000, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social practicó la reserva preventiva de los fondos con lo pertinente intervención de la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la continuidad para el presente ejercicio presupuestario 2016 del programa denominado "Financiamiento para cooperativas de trabajo y/o grupos de gestión asociada para el desarrollo de la economía social" que fuera aprobado por Decreto Nº 1.404/13 MDS y prorrogado por Decretos Nºs. 258/14 MDS y 374/15 MDS con una asignación de pesos tres millones ($ 3.000.000) y que consiste en el otorgamiento de créditos para promover y apoyar emprendimientos de cooperativas de trabajo y/o grupos de gestión asociada de la economía social conforme lo tramitado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos tres millones ($ 3.000.000) en la ejecución del programa aprobado en el artículo precedente.

Art. 3º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01/21 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01/04 - Obra 00 - Finalidad 1/3 - Función 31/20 - Fuente de Financiación 13/14 - Subfuente de

Financiación 0374/0520 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99/84 - Ubicación Geográfica 99/07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 207 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas gestiona la autorización para el otorgamiento de subsidios en el ámbito de la citada Jurisdicción mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2016;

Que el destino de los mismos se orienta y dirige a la atención de necesidades mínimas y básicas que requieran solución inmediata originadas por la escasez de medios económicos que permitan afrontar situaciones de emergencia primariamente coyunturales y particularmente referidas a requerimientos familiares elementales y/o derivados de problemas de salud y para gastos de subsistencia en general como así para adquisición de materia prima herramientas e insumos de trabajo;

Que resulta pertinente disponer que las gestiones de otorgamiento de las ayudas económicas derivadas de la presente autorización se ajusten a las normas administrativas y procedimentales vigentes debiendo cumplir en tal sentido con requisitos mínimos e indispensables a saber: registrar a través de la Mesa de Entradas de la jurisdicción la nota de solicitud original con nombre completo y dirección actualizada de la persona a favor de quien eventualmente se librará el cheque fotocopia de matrícula individual del interesado y/o responsable de la percepción de la ayuda e informe socio económico de donde surja la verificación de la necesidad del otorgamiento de la ayuda que se gestiona;

Que se ha efectuado la reserva preventiva de los fondos a través de la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que en tal sentido corresponde el dictado del presente autorizando a la señora Ministra de Desarrollo Social a otorgar subsidios a personas físicas a través del dictado de resoluciones del área las que serán acordadas con los requisitos establecidos en el presente y en el marco de la reglamentación vigente en la materia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social –Resolución Nº 2.299/11 MDSECT– y/o la que se dicte en el futuro de resultar necesario;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a otorgar subsidios mediante el dictado de resoluciones del área, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2016, los cuales serán destinados a la atención de necesidades mínimas y básicas de solución inmediata originadas por la escasez de medios económicos que permitan a los recurrentes afrontar situaciones de emergencia primariamente coyunturales y particularmente referidas a requerimientos familiares elementales y/o derivados de problemas de salud y para gastos de subsistencia en general como así para adquisición de materia prima herramientas e insumos de trabajo dirigidos específicamente a personas físicas no jurídicas con la previa intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Facúltase a la Subsecretaria de Administración de la jurisdicción a emitir orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia por la suma total de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000) y a efectuar los pagos pertinentes conforme a las resoluciones que a tal efecto se dicten.

Art. 3º — Dispónese que las gestiones de otorgamiento de las ayudas económicas derivadas de la autorización dispuesta por el artículo 1º del presente decreto se ajusten a las normas administrativas y procedimentales vigentes debiendo cumplir en tal sentido con los siguientes requisitos mínimos e indispensables: registrar a través de la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social la nota de solicitud original con nombre completo y dirección actualizada de la persona a favor de quien eventualmente se deberá librar el cheque fotocopia de matrícula individual del interesado y/o responsable de la percepción de la ayuda e informe socio económico de donde surja la verificación de la necesidad del otorgamiento de la ayuda, conforme con lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Déjase establecido que los subsidios a acordar en el marco de la autorización conferida por el presente decreto serán otorgados cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente y los determinados en la Resolución Reglamentaria Nº 2.299/11 MDSECT dictada para el otorgamiento de subsidios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y/o la que se dicte en el futuro.

Art. 5º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - $ 500.000.

Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - $ 900.000.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 225 MDS

Paraná, 19 de febrero de 2016

Otorgando un aporte con carácter de no reintegrable en favor de la señora Nora Beatriz Meyer, MI Nº 28.014.494, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1.128, de la localidad de San Salvador, por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete ($ 48.78700) destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra necesaria para la terminación de su vivienda, ello con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago previa elaboración de la respectiva orden de pago y la pertinente entrega de solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 229 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio del nuevo período de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que a tal efecto se propone para cubrir el cargo de Director de Infraestructura Social de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social (UEIS), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social creada por Decreto Nº 689/13 MDS, al licenciado Luciano Matías Rey, MI Nº 28.461.699;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de Infraestructura Social de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Social (UEIS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al licenciado Luciano Matías Rey, MI Nº 28.461.699 domiciliado en la ciudad de Paraná de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 232 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en tal sentido se propone al señor Matías Pablo Almada, MI Nº 24.592.878, para el desempeño de funciones como Secretario Privado del señor Subsecretario de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que siendo el señor Almada agente de la planta de personal de la Administración Central, corresponde disponer se le abone por el cumplimiento de las funciones que se le asignan la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo detenta y el del Cargo 41- Fuera de Escalafón a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización de los haberes que correspondan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase el cumplimiento de las funciones de Secretario Privado del señor Subsecretario de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Matías Pablo Almada, MI Nº 24.592.878, legajo Nº 130787, agente de la planta de personal de la Subsecretaría de Administración de dicho ministerio, funciones que desempeñará con la percepción de la diferencia de haberes existente entre el cargo que detenta en el ámbito de la misma y el del Cargo 41 Fuera de Escalafón conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de haberes que corresponda a favor del agente Almada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo que precede.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1º es con retención del cargo que el señor Almada detenta en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 235 MDS

DESIGNACIONES

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La comunicación efectuada por el Consejo Federal de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia manifiesta la necesidad de confirmación de la presencia de las consejeras titular y suplente en representación de la Provincia de Entre Ríos en la primera reunión del año el próximo día 12 de febrero del corriente;

Que la misma tendrá como eje la presentación de las nuevas autoridades prioridades y agenda 2016, así como el propósito de intercambio de ideas a fin de consagrar el ideal de Consejo de puertas abiertas federal e integrado a la sociedad;

Que constituye uno de los objetivos más importantes de este Gobierno Provincial en consonancia con el Estado Nacional, la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, la defensa de la igualdad de oportunidades y la participación de la misma en todos los ámbitos de gobierno;

Que resulta procedente designar a las representantes de la Provincia de Entre Ríos a cuyo efecto se propicia a la Subsecretaria de la Mujer, señora Myriam Liliana Bianqueri, y a la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, señora Natalia Osuna de Lagorio, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, como consejeras titular y suplente respectivamente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase representantes de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Federal de la Mujer, en carácter de consejera titular, a la Subsecretaria de la Mujer, señora Myriam Liliana Bianqueri, y en carácter de consejera suplente a la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, señora Natalia Osuna de Lagorio, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 252 MDS

APROBANDO DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación de la distribución de partidas de los comedores escolares e infantiles de toda la provincia y hogares de ancianos y copas de leche provincia correspondiente al mes de enero de 2016 a favor de los establecimientos educacionales e instituciones, cuyas nóminas obran a fojas 2/133 134/169 de autos respectivamente, a los cuales se les ha hecho entrega de la tarjeta SIDECREER por un monto estimado de $ 6.352.57758;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional afectó los créditos presupuestarios necesarios para atender dicho gasto con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, conviene resaltar que dicha Dirección informa a fojas 1 la cantidad de plásticos activos a utilizarse en el período ascendiendo a la suma estimada de 1.335 unidades. En razón a ello y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta Inciso f) del convenio celebrado entre la firma SIDECREER S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Decreto Nº 3.937/15 MDS el monto que correspondería abonarse a dicha firma prestadora del servicio en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución" sería aproximadamente de pesos cuarenta mil cincuenta ($ 40.050,00);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídico del Ministerio interviniente ha emitido informe de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución de partidas de comedores escolares e infantiles de toda la provincia, hogares de ancianos y copas de leche provincia, correspondiente al mes de enero de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fojas 2/133, 134/169 de autos a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SIDECREER por un monto total de pesos seis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 6.352.57758) conforme lo manifestado en los considerandos precedentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 3.972.153,11, detalle de fojas 2 a 69

Comedores Infantiles - $ 2.110.685,12, detalle de fojas 70 a 133

Hogares de Ancianos - $ 269.739,35, detalle de fojas 134 a 169

Art. 2º — Autorice el pago a favor de la firma SIDECREER S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al Convenio oportunamente aprobado mediante Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de pesos cuarenta mil cincuenta ($ 40.050,00) o inferior de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Art. 3º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5/2/3 - Partida Principal 1/7/9/5 - Partida Parcial 7/6/9 - Partida Subparcial 0000-0099 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 4º — Establécese que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial que se encuentren en el marco del convenio firmado el día 3.5.01.

Art. 5º — Encuádrese la gestión en las disposiciones previstas en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1 de la Ley 5.140 y sus modif. el Decreto Nº 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado y los Decretos Nos. 5.391/03 MAS y Nº 3.937/15 MDS.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 6.352.577.58 o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SIDECREER a la Dirección de Comedores, de este Ministerio, por la distribución de partidas a los comedores escolares e infantiles hogares de ancianos y copa de leche provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SIDECREER S.A.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 262 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social por su Ley de creación Nº 5.144 estará presidido por un Directorio compuesto por un presidente y dos directores los que serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que uno de los Directores será representante de los trabajadores del organismo y se designará previa elección en forma directa, a propuesta de los mismos;

Que el 10 de diciembre de 2015 han cesado en sus funciones tanto el presidente y el director designados directamente por este Poder Ejecutivo cuanto el director representante de los trabajadores, de conformidad a lo que disponen el Decreto Nº 4.441/15 GOB, de fecha 2 de diciembre de 2015, y el artículo 10 de la Ley Nº 5.144;

Que atento el extenso calendario electoral previsto a lo largo del año 2015 para elegir las autoridades nacionales provinciales y municipales tanto en las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias cuanto en la elección general en su primera y segunda vuelta no fue posible fijar fecha para proceder a la elección del Director representante de los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social;

Que en ese contexto este Poder Ejecutivo ya procedió a designar al presidente y un director restando integrar completamente el órgano colegiado del Instituto con la designación del Director representante de los trabajadores;

Que esta última designación no puede realizarse válida y legalmente hasta tanto los trabajadores del instituto manifiesten su voluntad soberana eligiendo su representante en elecciones convocadas al efecto;

Que a pesar de ello este Poder Ejecutivo debe prever y velar por el correcto y continuo funcionamiento operativo del Directorio del Instituto el que hasta tanto se realicen las elecciones y se proclame el nuevo director representante de los trabajadores del IAFAS; estaría imposibilitado para adoptar las decisiones y resoluciones administrativas;

Que atento esta situación y al solo fin de garantizar la operatividad del organismo público que cumple funciones esenciales e imprescindibles para el Estado provincial y no resentir sus prestaciones corresponde designar provisoriamente al señor César Edgardo Peralta en el cargo de Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social hasta tanto se realicen las elecciones y se proclame el nuevo director representante de los trabajadores del IAFAS;

Que, asimismo, corresponde en este mismo acto convocar a celebrar el acto eleccionario a fin de no dilatar más de lo necesario la situación descripta y atento a la situación de excepcionalidad que fundan la designación a cargo del director representante de los trabajadores;

Que, asimismo, se estima oportuno dictar y aprobar un reglamento para la elección del director representante de los trabajadores en el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social a fin de reglamentar la norma del artículo 8 de la Ley Nº 5.144;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de di-

ciembre de 2015 Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social al señor César Edgardo Peralta, DNI Nº 14.723.023, quien desempeñara provisoriamente dicho cargo hasta tanto se realicen las elecciones y se proclame el nuevo director representante de los trabajadores del IAFAS.

Art. 2º — Convócase a elecciones para la designación del Director representante de los trabajadores ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8.558, modificatoria de la Ley Nº 5.144, las que se llevarán a cabo el día 30 de junio de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Apruébese el "Reglamento para la elección del Director de los Trabajadores en el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS)", el que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 273 MDS

Paraná, 22 de febrero de 2016

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, incisos A) y C), por los conceptos de Ancianidad e Invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4.886/86 MAS, a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Concordia
DNI - R.U. - Código
Ancianidad:
Tigua, Amelia Elina - 13.108.876 - 1734501 - 02-16
Departamento Diamante
Ancianidad:
Glauser, Mercedes Susana - 11.520.982 - 1767426 - 03-14
Moreyra, Juan Alberto - 12.431.923 - 1723851 - 03-16
Invalidez:
Arredondo, Marcelo Andrés - 20.321.438 - 1783027 - 03-00
González José Ariel - 23.857.379 - 1763887 - 03-00
Ríos, María Elena - 27.606.864 - 1763926 - 03-00
Román Mónica Guadalupe - 26.275.938 - 1782921 - 03-00
Vives, Marcos Cristóbal - 28.527.754 - 1763932 - 03-00
Departamento Federación
Invalidez:
Giménez, María Rosa - 18.144.753 - 1778802 - 04-02
Departamento Federal
Ancianidad:
Barrios, Griselda Mabel - 12.748.070 - 1779492 - 15-00
Núñez, Gerónimo Antonio - 12.568.554 - 1781765 - 15-11
Departamento Feliciano
Invalidez:
Piriz Delia Beatriz - 20.765.956 - 1783859 - 05-00
Departamento Gualeguay
Ancianidad:
Azorin, Inocencio - 12.698.098 - 1779719 - 06-00
Enrique, Antonio Edgardo - 12.698.289 - 1756165 - 06-00
Pérez, Juan Carlos - 11.950.586 - 1782500 - 06-00
Invalidez:
González, Mónica Valeria - 27.378.496 - 1760810 - 06-00
Mendizábal, Sergio Gustavo - 20.209.317 - 1779874 - 06-00
Departamento Gualeguaychú
Ancianidad:
Benítez, Rosario Héctor - 8.492.067 - 1781816 - 07-17
Osorio, Juan Rufino - 11.918.698 - 1775554 - 07-14
Peñalva, Ramón Oscar - 11.057.406 - 1778154 - 07-00
Romero, Juan Esteban - 8.440.912 - 1704186 - 07-14
Sueldo, Élida Teresa - 13.815.442 - 1778122 - 07-00
Torres, Ramón Cecilio - 11.057.542 - 1779057 - 07-00
Departamento Nogoyá
Invalidez:
Kliphan, Javier Benito - 29.969.498 - 1767394 - 09-04
Departamento Paraná
Ancianidad:
Aguilar, Juan Domingo - 10.667.173 - 1779447 - 10-66
Alcaraz, Bienvenido César - 18.071.703 - 1769802 - 10-69
Andino, Abelardo Rufino - 13.182.551 - 1778978 - 10-72
Borgogno, Sergio Daniel - 10.229.546 - 1782438 - 10-69
Cepeda, María Rosa - 14.299.057 - 1781732 - 10-75
Gómez, Néstor Alfredo - 14.357.325 - 1782403 - 10-65
López, Mercedes Mirian - 13.698.667 - 1778983 - 10-01
Palacio, Blanca Beatriz - 12.729.897 - 1776006 - 10-01
Vergara, Bernardo Marcelo - 8.580.873 - 1750771 - 10-00
Zaragoza, Blas Ángel - 14.129.401 - 1782446 - 10-75
Invalidez:
Acosta Gabriel Bernardo - 28.819.023 - 1778479 - 10-72
Fernández Andrea Viviana - 21.476.380 - 1782853 - 10-01
Fernández, Antonio Ramón - 17.476.824 - 1777736 - 10-01
Giménez Francisco Ricardo - 17.044.478 - 1779460 - 10-70
Motta, Venecia Azul - 34.680.149 - 1776896 - 10-63
Retamal, Eduardo Matías - 31.521.618 - 1779464 - 10-66
Departamento Paraná Campaña
Ancianidad:
Gauna, César Oscar - 10.071.165 - 1737636 - 10-14
Kurtz, Oscar Raúl - 10.977.176 - 1759416 - 10-22
Vásquez, Alcides Ramón - 12.772.879 - 1778263 - 10-14
Invalidez:
Barrichi, Pedro Ricardo - 14.983.339 - 1699473 - 30-52
Cabrera, Osvaldo Cecilio - 16.799.219 - 1782640 - 10-14
Departamento San Salvador
Ancianidad:
Gómez, Amelio Oscar - 13.232.057 - 1781841 - 17-01
Vergara Jorge Luis - 13.697.315 - 1776472 - 17-00
Departamento Uruguay
Invalidez:
Umbides, Silvia Graciela - 17.964.092 - 1768190 - 12-07
Departamento Villaguay
Ancianidad:
Zurita, Gladys Isolina - 13.181.526 - 1727378 - 14-00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

DECRETO Nº 274 MDS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2412 MDS, de fecha 22.7.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso la ampliación del sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 1.922/14 MDS al agente Héctor Darío Isla, legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta tipificada en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, en virtud de haber incurrido en nuevas inasistencias los días 15 de mayo; 9, 10, 12 y 15 de septiembre; 21 y 22 de octubre, todas de 2014;

Que según surge de fs. 64 al ingresar las presentes a la Dirección de Sumarios para ser agregadas a las actuaciones que dieron origen al Decreto N° 1922/14 MDS, se indica que el trámite sumarial había concluido, siendo elevadas las mismas para intervención de la Comisión Asesora de Disciplina, por lo que se solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2412/15 MDS y se disponga, en cambio, un nuevo sumario;

Que, asimismo, el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social informa que el agente solicitó médico a consultorio los días 7, 8 y 20 de abril, y 4 de mayo de 2015, e incurrió en nuevas faltas sin aviso los días 9, 14, 15, 16, 22, 23 y 28 de abril; 7, 11, 15, 19, 26 y 29 de mayo; 6, 9, 10, 13, 26 y 30 de noviembre, todas de 2015, totalizando 26 inasistencias injustificadas, lo que se corrobora con los informes del Área Recursos Humanos obrante a fojas 17/19 y 76 de autos;

Que atento a que el agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.412 MDS, de fecha 22.7.14. por el cual se dispuso la ampliación del sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 1.922/14 MDS al agente Héctor Darío Isla, M.I. Nº 20.288.506, legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Héctor Darío Isla, legajo Nº 102.154, con situación de revista como personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias sin aviso los días 15 de mayo; 9, 10, 12 y 15 de septiembre, y 21 y 22 de octubre de 2014; 7, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 22, 23 y 28 de abril; 4, 7, 11, 15, 19, 26 y 29 de mayo; 6, 9, 10, 13, 26 y 30 de noviembre de 2015, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º, inciso a), de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB y de confor-

midad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 289 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y con el fin de llevar adelante las tareas y funciones propias de cada uno de los ministerios resulta necesario y procedente efectuar la designación de los funcionarios que acompañarán la gestión de gobierno, proponiéndose en esta instancia la designación como coordinador - Cargo 41 Fuera de Escalafón de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Cristhian Jorge Cárpena, M.I. Nº 30.829.345;

Que corresponde disponer que la designación sea con retención del cargo del que es titular el señor Cárpena en el ámbito del Consejo de la Magistratura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, hasta tanto permanezca en el desempeño de las funciones que por el presente se le encomiendan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador - Cargo 41 Fuera de Escalafón de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Cristhian Jorge Cárpena M.I. Nº 30.829.345.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación dispuesta en el artículo que precede es con retención del cargo del que es titular el señor Cárpena en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia - Consejo de la Magistratura, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta tanto permanezca en el desempeño de las funciones que se le encomiendan conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por lo señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 290 MDS

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 207/15 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó Director de Comedores, dependiente de la Subsecretario de Políticas Alimentarias - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social al señor Gabriel Mariano Aníbal Núñez, M.I. Nº 24.223.417;

Que habiendo desaparecido las razones que motivaron dicha designación corresponde dejarla sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente disponiendo, asimismo, la reincorporación del señor Núñez al cargo que detenta en la Administración Central;

Que conforme lo antes expresado se propone para la cobertura del cargo al señor Hugo Ariel Wilvers, M.I. Nº 26.450.911, con domicilio en Gobernador Faustino Parera Nº 1.526, Barrio 120 Viviendas de la ciudad de Paraná la cual opera a partir de la fecha de su notificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente la designación del señor Gabriel Mariano Aníbal Núñez, M.I. Nº 24.223.417, como Director de Comedores, dependiente de la Subsecretario de Políticas Alimentarias - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada mediante Decreto Nº 207/15 MDS, disponiendo su reintegro al cargo que ostenta en la planta permanente de la Administración Central, de acuerdo con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase Director de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Hugo Ariel Wilvers, M.I. Nº 26.450.911, domiciliado en Gobernador Faustino Parera Nº 1.526, Barrio 120 Viviendas, de la ciudad de Paraná a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 308 MDS

MODIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2872 MDS, de fecha 21.8.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se le reconoció con carácter de excepcional licencia por cuidado de familiar enfermo con goce del 100% de los haberes a la agente María Laura Gaitán, legajo Nº 164.743, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social por el término de noventa (90) días a partir del 23.4.15 y hasta el 21.7.15 en razón de los cuidados que debió dedicar a su hija Delfina Aranzazú Martínez de nueve (9) años de edad quien se encontraba hospitalizada;

Que surge de fojas 1 que la agente Gaitán sólo ha tomado treinta (30) días de licencia en forma continua desde el 23.4.15 al 22.5.15 y a partir del 26.7.15 y hasta el 21.8.15, nueve (9) días más en forma discontinua;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado ministerio, manifestando que corresponde dictar un nuevo acto legal que reconozca los 39 días de licencia en forma discontinua;

Que si bien comparte lo opinado, la Dirección General de Personal considera procedente modificar el texto legal mencionado reconociéndose el período efectivamente utilizado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2.872/15 MDS el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Reconócese con carácter excepcional la licencia por cuidado de familiar enfermo con goce del 100% de haberes, usufructuada por la señora María Laura Gaitán, M.I. Nº 26.391.611, legajo Nº 164.743, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social por el término de treinta y nueve (39) días en forma discontinua desde el 23.4.15 y hasta el 21.8.15, en razón de los cuidados que debió dedicar a su hija Delfina Aranzazú Martínez, conforme lo expresado en los considerandos precedentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese notifíquese por el Área de Recursos Humanos de la jurisdicción y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 338 MDS

AUTORIZANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Vicegobernador de la Provincia c.p.n. Adán Humberto Bahl; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se solicita las adscripciones del señor Walter Roberto Vittori, DNI Nº 22.514.976, empleado de planta permanente del área de personal del Ministerio de Desarrollo Social y de la señora Beatriz Leonor Ojeda, DNI Nº 17.044.840, empleada de planta permanente de la Dirección de Comedores, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social para que presten servicios en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; y

Que las mencionadas adscripciones se solicitan desde el 1 de febrero del corriente año y por el término que dure el mandato constitucional iniciado en dicha fecha; y

Que, asimismo, los agentes han prestado su conformidad a la adscripción solicitada, por lo que corresponde viabilizar las mismas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la adscripción a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a partir del 1 de febrero de 2016, a la señora Beatriz Leonor Ojeda, DNI Nº 17.044.840, empleada de planta permanente de la Dirección de Comedores, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y al señor Walter Roberto Vittori, DNI Nº 22.514.976, empleado de planta permanente del área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 363 MDS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma de $ 6.991.988,50, mediante el procedimiento de compra directa por vía de excepción modalidad de libre elección por negociación directa para la adquisición de elementos varios tales como chapas de zinc y de hierro, tirantes, clavadores, cemento portland y de albañilería, colchones de una y dos plazas, camas de una plaza, rollos de film de polietileno, zapatillas, botas para lluvia, trajes de lluvia, bolsas plastilleros y de residuos y cajas de leche en polvo por 800 gramos, para reabastecer a la Coordinación de Operaciones Logísticas a fin de asistir a la población afectada por los eventos climáticos –copiosas lluvias, vientos y tormentas eléctricas– que afectaron distintas localidades de los Departamentos Paraná, Diamante, La Paz, Nogoyá y Villaguay, según se informa en autos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 26º, inciso h) y artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9 de la Ley Nº 5.140, modificada por la Ley Nº

8.964, t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 132º inciso b), 133º, 141º y 142º punto 10 del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos Nºs. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 693/09 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 3.368/15 MEHF.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.

— — —

DECRETO Nº 364 MDS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Interna Nº 13/14 de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se encargó, con carácter transitorio, la atención de la División Caja dependiente del Área Tesorería de la mencionada Subsecretaría, a la agente Silvina Vanesa Bordet, legajo Nº 171.766;

Que las funciones fueron asignadas en forma transitoria a partir del 22.10.15, en virtud de la jubilación ordinaria de su titular señor Ramón Alberto Monzón;

Que atento a lo expuesto la Dirección General de Personal ha tomado intervención en lo que es de su competencia, manifestando que no existen objeciones para la procedencia de la gestión, la que encuadra en lo establecido por los Decretos Nºs. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y Nº 2.426/04 GOB;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha efectuado la liquidación del adicional correspondiente, con la respectiva reserva de fondos, sobre lo cual ha intervenido la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que, en su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción manifiesta que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 7.376/08 GOB, atento a que la transitoriedad de la asignación de funciones está de acuerdo con dichas disposiciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Interna Nº 13/15, de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y reconócese las funciones de Jefe División Caja dependiente del Área Tesorería de la mencionada Subsecretaría a la agente Silvina Vanesa Bordet, legajo Nº 171.766. M.I. Nº 32.024.919. a partir del 22.10.15, con carácter transitorio y hasta tanto resulte necesario, conforme lo establecido por el Decreto Nº 7.376/08 GOB y en virtud de que dicha jefatura se encuentra vacante.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en lo establecido por los Decretos Nºs. 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 2.426/04 GOB.

Art. 3º — La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado en el artículo 1º, conforme a la legislación vigente en la materia.

Art. 4º — Impútese el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción del Presupuesto vigente a saber:

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1169/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y notifíquese con copia del presente a través del Área Recursos Humanos Jurisdiccional y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1712 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aceptando la renuncia del Dr. Moine Daniel Humberto, DNI N° 12.350.660, Legajo N° 64.107 en las funciones de director del Centro de Salud "Selig Goldin" de esta ciudad, dejando sin efecto las responsabilidades asignadas mediante Resolución N° 1034/09 SS.

Dejando sin efecto la autorización otorgada al Dr. Moine Daniel Humberto, DNI N° 12.350.660 para movilizar los fondos de la partida presupuestaria correspondiente al Centro de Salud "Selig Goldin" de esta ciudad, correspondiente a la cuenta corriente del Banco BERSA, central Paraná, la que fuera oportunamente otorgada por el artículo N° 2 de la Resolución N° 5489/08 SS.

Asignando las funciones de directora del Centro de Salud "Selig Goldin" a Velazquez, Alba Luz, DNI N° 16.272.709, Legajo N° 131.679, agente dependiente de éste Ministerio de Salud revistando como Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, Categoría 02, de planta permanente.

Autorizando a Velazquez, Alba Luz, DNI N° 16.272.709 a realizar la movilización de los fondos de la partida presupuestaria correspondiente al Centro de Salud "Selig Goldin" de esta ciudad correspondiente a la cuenta corriente del Banco BERSA central Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 1713 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Manuel Angel Cardena, DNI N° 11.879.506, domiciliado en Colonia Oficial N° 12 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, siendo responsable la Sra. Elvira Ramona Montenegro, DNI N° 22.499.607.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Manuel Angel Cardena, DNI Nº 11.879.506, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1714 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.200,00, a favor de la Sra. Natalia Andrea Arce, DNI N° 27.531.712, domiciliada en calle 158 y Laprida de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de estudio de histocompatibilidad, para el paciente Ramón Maximiliano Vidal, DNI Nº 49.818.513.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 13.200,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Natalia Andrea Arce, DNI N° 27.531.712, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1715 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.300,00, a favor de la Sra. Olivia Marina Miño, DNI N° 14.307.467, domiciliada en 6 de Caballería N° 1747 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de nefrolitotomia percutanea derecha, siendo responsable el Sr. Ramón Ernesto Sarmiento, DNI Nº 13.198.001.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe $ 27.300,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Olivia Marina Miño, DNI Nº 14.307.467, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1716 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.688,00, a favor del Sr. Gerardo Javier Bogado, DNI N° 35.181.689, domiciliado en Bº Santa Rita, casa Nº 88 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomia, para el paciente Gian Lucas Thomas Segovia, DNI Nº 53.838.197.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Centro de Atención Pediátrica de Santa Elena, por un importe de $ 23.688,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Gerardo Javier Bogado, DNI N° 35.181.689, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1717 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 2705 MS de fecha 15-08-2014, por la suma de $ 5.070,00, a favor de la Sra. Mirna Beatriz Guzzardo, DNI Nº 25.657.220, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Lara Melina Alfaro, DNI Nº 50.284.962.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque Ma. A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 5.070,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Mirna Beatriz Guzzardo, DNI N° 25.657.220, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1718 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.748,00, a favor de la Sra. Norma Beatriz Sánchez, DNI N° 16.002.186, domiciliada en calle Tropas Nº 1830 de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transfe-

rencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 21.748,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Norma Beatriz Sánchez, DNI N° 16.002.186, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1719 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Gregorio Saturnino Olivera, DNI N° 22.381.793, domiciliado en calle French s/n° de La Paz, destinado solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Gregario Saturnino Olivera, DNI N° 22.381.793, con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1720 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.409,60, a favor de la Sra. Angela Monzon, DNI. N° 18.164.237, domiciliada en calle Alvarez Condarco N° 2750 de Chajari, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Héctor Adrián Vera.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de $ 8.409,60, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Angela Monzon, DNI N° 18.164.237, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1721 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.400,00, a favor de la Sra. Verónica Inés Lacuadra, DNI N° 29.574.777, domiciliada en calle Alicia M. de Justo Nº 1780 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de dos sesiones de litroticia extracorpórea por onda de choques.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 5.400,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Verónica Inés Lacuadra, DNI N° 29.574.777, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1722 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Gabriela Rosalía Riquelme, DNI N° 25.961.869, domiciliada en calle Hermanos Kennedy s/n° - Barrio La Milagrosa Sur de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Gabriela Rosalía Riquelme, DNI N° 25.961.869, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1723 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.500,00, a favor de la Sra. Margarita Celia Del Valle, DNI N° 2.354.954, domiciliada en calle San Vicente Paul N° 184 de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidos por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 9.500,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Margarita Celia Del Valle, DNI N° 2.354.954, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1724 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.348,00, a favor de la Sra. Catalina Ester Ceballos, DNI N° 20.181.685, domiciliado en calle Algarrobo y Caminiti de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética, para el paciente Joaquín Emanuel Mentasti, DNI Nº 44.734.675.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.348,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Catalina Ester Ceballos, DNI Nº 20.181.685, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1725 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.348,00, a favor de la Sra. Ana Itatí Vera, DNI N° 20.097.025, domiciliada en Zona Rural, Tacuaras Yacaré – Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.348,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Ana Itatí Vera, DNI N° 20.097.025, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1726 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 3487/14, por la suma de $ 1.949,81, a favor del Sr. Juan Rosendo Lovatto, DNI N° 14.900.118, beneficiario UGP Incluir Salud N° 405-8733571-00, domiciliado en calle Guarumba N° 3675 de Chajari, por alquiler de equipo de ventilación asistida por seis meses, siendo responsable la Sra. Noemí Beatriz Sotelo, DNI N° 18.098.917.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de $ 1.949.81, destinado al subsidio otorgado al Sr. Juan Rosendo Lobato, DNI N° 14.900.118, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1727 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.155,56, a favor de la Sra. María Lujan Sosa, DNI N° 6.520.135, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7276376-00, domiciliada en calle Pablo Stampa N° 3698 de Chajari, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento. La presente gestión se encuadra en los disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de $ 2.155,56, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Lujan Sosa, DNI Nº 6.520.135, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1728 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Sra. María Paola Nonini, DNI N° 21.640.546, domiciliada en calle Honduras N° 2340 de Chajari, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de rehabilitación, para el paciente Pablo Iván Viviani Nonini, DNI N° 40.406.173.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de $ 30.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Paola Nonini, DNI N°21.640.546, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1729 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.880,00, a favor del Sr. Nelson Rodolfo Irusta, DNI Nº 23,341.884, domiciliado en calle Guemes y Calderon de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de reopera de baño y bipedestador, para la paciente Agostina Jezabel Irusta, DNI Nº 48.905.801.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 16.880,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Nelson Rodolfo Irusta, DNI N° 23.341.884, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1730 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Mabel Cristina Lescano, DNI N° 12.885.060, domiciliada en calle Ituizango N° 1435 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la

Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Mabel Cristina Lescano, DNI N° 12.885.060, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1731 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Valeria Janet Diaz Ibañez, DNI N° 34.677.942, domiciliada en Cortada Paiva s/nº Bº Hipolito de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Valeria Janet Diaz Ibañez, DNI N° 34.677.942, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1732 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgar un subsidio por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Sra. Juliana Andrea Flecha, DNI N° 36.301.277, domiciliada en calle Belgrano N° 1637 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Juliana Andrea Flecha, DNI N° 36.301.277, con cargo de rendir cuerita ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dominguez Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA DOMINGUEZ, MI 11.807.034, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 12 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007412 3 v./2.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "López Alberto Adriano; Puntin Clelia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA ELENA PUNTIN, MI 3.244.602, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007440 3 v./2.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Mario; Paez Norma Mireya s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10079, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MIREYA PAEZ, MI 3.806.905, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007444 3 v./3.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Espindola Norma Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18958, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA VIRGINIA ESPINDOLA, MI N° 1.052.684, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16/03/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007452 3 v./3.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lencina Delia Inés y Rodríguez Rogelio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19029, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO RAMON RODRIGUEZ, MI N° 5.412.994 y DELIA INES LENCINA, MI N° 6.497.085, fallecidos en Paraná, en fecha 10/06/2015 y 05/12/2015, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007462 3 v./3.8.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos caratulados "Miñón, Beatriz Gloria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11748), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. Miñón, Beatriz Gloria, DNI 10.911.162, fallecida el día 07 del mes de abril del año 2012, vecina que fuera de esta ciudad de concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de mayo de 2016. Resuelvo: 1. Por presentado Agustín Celmar Albareda Miñon, con domicilio constituido, por apoderado, por parte, se le da intervención. 2. Por presentado Daniel Ceferino Miñon, con domicilio constituído por propio derecho, por parte se le da intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Beatriz Gloria Miñón, DNI N° 10.911.162, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art 722, Inc. 1°) del CPCC. 6. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. ... 9. ... 10.. Firmado. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial N° 1)".

Concordia, 15 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007449 3 v./3.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Modenutti Rita Irene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12366, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RITA IRENE MODENUTTI, MI N° 2.971.478, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 6 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007421 3 v./2.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramayo Doris Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DORIS MABEL RAMAYO, MI N° 2.814.533, vecina que fuera de la ciudad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 9 de septiembre de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007423 3 v./2.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Ramayo Rubén - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12425, año 2016, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUBEN RAMAYO, LE N° 5.921.453, que falleciere en fecha 12 de abril de 2013, argentino y domiciliado en Strobel, Ejido Dpto. Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007424 3 v./2.8.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Brunini, José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°

12998/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS BRUNINI, DNI N° 8.415.632, fallecido el día 4/06/2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 1 de julio de 2016 – **Julieta Locaso,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00007425 3 v./2.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Flores, Juan Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12447/14, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ISMAEL FLORES, DNI N° 5.798.868, fallecido el día 14/10/2013, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la localidad de Santa Ana (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de noviembre de 2014 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007426 3 v./2.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno, Juan Carlos s/ Sucesorio" Expte. N° 4329/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORENO, DNI 8.492.686, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, fallecido el 18 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Chajarí, 29 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramón,** secretaria.

F.C.S. 502-00007437 3 v./2.8.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por GREGORIO ROBLES, MI Nº 1.828.890, casado, argentino, nacido en Sauce de Luna, el 17 de noviembre de 1900 y fallecido en Sauce de Luna, el 24 de noviembre de 1979, hijo de Simona Robles, vecino que fuera de Sauce de Luna, y en los autos caratulados "Robles, Gregorio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17523). Publíquese por tres días.

Federal, 04 de julio de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00007439 3 v./2.8.16

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos "Ojeda Recoliza, César Danilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1785, año 2016), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA RECOLIZA, CESAR DANILO, DNI N° 14.890.920, argentino, soltero, hijo de Pedro Solano Ojeda y de Ramona Guillerma Recoliza, nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en calle A. Fernández N° 186 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de junio de 2011. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 01 de junio de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00007448 3 v./3.8.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dezorzi Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10408, iniciado el día 31/05/2016, con fecha de apertura el día 03/06/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don RUBEN EDUARDO DEZORZI, DNI 12.230.540, argentino, hijo de Adan José Dezorzi y de María Angélica Urganga, nacido el día 8 de mayo de 1956 y fallecido en Larroque el 30 de marzo de 2016, con último domicilio en Dos Hermanas s/n°, Las Mercedes, Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007459 3 v./3.8.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Moreyra Víctor Cándido y Peralta Martina Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" NE 5441, F° 230, año 2016, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Sr. VICTOR CANDIDO MOREYRA, DNI 5.740.415, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos(ER),y que falleciera el día 17 de abril de 2013, en Santa Elena (ER), y por la Sra. MARTINA MERCEDES PERALTA, DNI 3.916.316, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 25 de septiembre 2003, en Paraná (ER), para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 25 de julio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00007429 3 v./2.8.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goette Humberto Armando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARMANDO GOETTE, MI 5.934.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007442 3 v./4.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abraham Masmud Victor; Isaurralde Celia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MASMUD VICTOR ABRAHAM, MI 5.887.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de febrero de 1983, y de CELIA MARIA ISAURRALDE, MI 5.364.945, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de junio de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007473 3 v./4.8.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Farias Justino Gregorio y Acosta Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19088, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VICENTA ACOSTA, MI N° 5.375.782, fallecida en fecha 05/08/2008 y GREGORIO JUSTINO FARIAS, MI N° 2.051.585, en fecha 13/09/1978, ambos fallecidos en Dpto. Paraná, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007474 3 v./4.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Argentino Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18990, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARGENTINO GABRIEL MARTINEZ, MI N° 5.893.113, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007480 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Juez Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, Secretaría N° 8, en los autos "Ceballos Elba Lucrecia; García Artemio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18467, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELBA LUCRECIA CEBALLOS, DNI N° 2.357.730 y ARTEMIO GARCIA, DNI N° 5.800.332, fallecidos en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el 13 de junio de 2014 y el 30 de marzo de 2016, respectivamente, vecinos que fueran del Departamento Paraná, para que lo acrediten dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la última publicación. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de julio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00007481 1 v./2.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tropini Elena Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ANA TROPINI, MI 2.067.993, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Entre Ríos, en fecha 24-08-2003. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007484 1 v./2.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Ramón Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33254, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON RAFAEL DOMINGUEZ, DNI N° 12.756.719, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007485 1 v./2.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Su-

carrat Evelia Jacinta y Benavidez Martín Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19078, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EVELIA JACINTA SUCARRAT, DNI N° 6.058.060, fallecida en Santa Elena, en fecha 23/01/2016 y de MARTIN RAMON BENAVIDEZ, DNI N° 5.947.118, fallecido en Santa Elena, en fecha 23/04/2016, vecinos que fueron del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007490 3 v./4.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Gregorio; Kriger, Gerónima s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERONIMA KRIGER, LC N° 738.504, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/11/2015 y de GREGORIO LELL, MI N° 2.079.696, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/08/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de junio de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007494 1 v./2.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schanton María Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL SCHANTON, DNI N° vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007498 1 v./2.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schik Federico s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHIK, MI 5.840.086, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13-02-1999. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007499 1 v./2.8.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Guiot Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13367, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS MARIA GUIOT, DNI 5.810.601, argentino, casado, domiciliado en San Martín 1420 San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Colón el 31 de marzo de 2016, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Colón, 06 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007505 3 v./4.8.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en los autos caratulados "Nieves Carlos Rubén s/ Sucesorios", Expte. Nº 7771, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don CARLOS RUBEN NIEVES, MI Nº 12.457.379, fallecido el día 2 de febrero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Rubén Nieves, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007476 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bailon, Luis Alberto s/ Sucesorios" (Expte. N° 7781), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ALBERTO BAILON, DNI N° M8.357.735, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de febrero del año 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dispone: "Concordia, 28 de junio de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Bailon, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de julio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007488 3 v./4.8.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Bordon, Juan Ramón s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 5617, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORDON, JUAN RAMON, DNI N° 5.807.721, siendo hijo de Vicente Loreto Bordón y de doña Maxima Alejandrina Correa, fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de septiembre de 2011, quien tuviera su último domicilio en Tala 1241 de la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2015. Visto:.. Resuelvo: 1.. Tener por presentado al Dr. Pedro S. De La Madrid, en nombre y representación de Rosa Isabel Pelozo, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Bordon, DNI N° 5.807.721, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos. Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. Firmado Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00007500 3 v./4.8.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Papini Primitiva s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 9114, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría Nº 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAPINI PRIMITIVA; MI Nº 5.047.623, nacida en Feliciano el día 1º de marzo de 1911, hija de padres desconocidos, quien tuviera su último domicilio en calle Hipólito Irigoyen y Cortada 90, de Concordia, y quien falleciera el 3 de noviembre de 1975.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2016. 1) Por presentado el Dr. Pedro Silvio De La Madrid, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos en nombre y representación de la Sra. Angélica Ercilia Ferreira, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Primitiva Papini, MI Nº 5.047.623, fallecida en fecha 3.11.1975, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 DGNRA, del 8.11.2006). 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Firmado Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00007501 3 v./4.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Duchel Evaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12441, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DUCHEL EVALDO, LE Nº 2.067.087, con último domicilio en República de Entre Ríos Nº 864, de la ciudad de General Ramírez, Dpto.

Diamante (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera el día 15 de junio del año 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007487 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Weber Ricardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12440, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante WEBER RICARDO ENRIQUE, DNI Nº 11.259.893, con último domicilio en República de Entre Ríos Nº 864, de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera el día 25 de noviembre del año 2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007489 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Banas José Antonio y Britos Margarita Ofelia s/ Sucesorios (acumulados)", Expte. Nº 12142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARGARITA OFELIA BRITOS, DNI Nº 5.942.502, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, fallecida en Diamante, en fecha 11.5.2016. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007504 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Adam o Adan y Weisbecker o Weisbeck Filomena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12428/13-6-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don ADAM HEINRICH, MI Nº 2.035.043, quien falleció en Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), en fecha 27 de setiembre de 1989 y doña FILOMENA WEISBECKER, MI N° 16.845, quien falleció en Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), en fecha 20 de agosto de 1994, ambos vecinos que fueron de esa localidad de Valle María, de este Dpto. Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007509 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Ramón Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12459/01-7-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don RAMON JULIAN SOSA, MI Nº 5.904.138, fallecido en Diamante (ER), el día 8 de junio de 2014, vecino que fue de calle 20 de Junio N° 429, de esta ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007510 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Esquivel Santa Teresa s/ Sucesorio ab intestato"·, Expte. Nº 12448/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante SANTA TERESA ESQUIVEL, DNI Nº 10.281.326, vecina que fuera de la ciudad de Diamante (ER), fallecida en dicha ciudad en fecha 10 de octubre de 2000, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007511 3 v./4.8.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, interina, en autos "Domínguez de Lencina Juana, Lencina Juan Fructuoso Lorenzo, Lencina Micaela, Lencina Irma Elis y Lencina Juana Dora - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9878, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA DOMINGUEZ de LENCINA, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 23 de noviembre de 1975; JUAN FRUCTUOSO LORENZO LENCINA, fallecido el 2 de diciembre de 1989; MICAELA VIRGINIA LENCINA, fallecida el 12 de febrero de 2008; IRMA ELIS LENCINA, fallecida el 16 de marzo de 2012; JUANA DORA LENCINA, fallecida el 4 d diciembre de 2013. Publíquese por un día.

Gualeguay, 25 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007502 1 v./2.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, interina, en autos "Arellano Isabel Ramona, Pereyra Ernesto Julio y Pereyra Martiniano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9813, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por tres días, a Juan Pablo, María Antonia, María Dorotea, Aurelio Ramón, Juan Carlos Ignacio y Marcos Gregorio Pereyra, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARELLANO ISABEL RAMONA, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 12 de setiembre de 1987; PEREYRA ERNESTO JULIO, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 26 de agosto de 1992; y MARTINIANO PEREYRA, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el día 28 de mayo de 1937. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 26 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007503 3 v./4.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Fernández Albertina Celeste s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 188/16, iniciado en fecha 27 de junio de 2016 y abierto en fecha 28 de junio de 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALBERTINA CELESTE FERNANDEZ, DNI 12.809.877, vecina que fuera de esta ciudad y se domiciliara en calle Alberdi N° 228, quien falleciera el día 5 de mayo de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente, que se hará por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local El Día.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007491 1 v./2.8.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Chappe Blanca Nelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 179/16, iniciados el día 14 de junio de 2016, apertura el día 16 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores de BLANCA NELIA MARIA CHAPPE, DNI 1.438.667, nacida el día 25 de abril de 1936, fallecida el día 23 de abril de 2016, cuyo último domicilio fuera el de la calle Primera Junta s/n, de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 5 de julio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007496 1 v./2.8.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Acevedo Felipe Donato y Lescano Leandra Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE DONATO ACEVEDO y LEANDRA RAMONA LESCANO, vecinos que fueran de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecidos en la misma ciudad, el 24.10.2001 y 7.5.2003, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de junio de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00007475 1 v./2.8.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S., el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Manfroni Ramona Pascuala s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8001, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña RAMONA PASCUALA MANFRONI, LC 1.933.857, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 12 de Octubre s/n, de R. del Tala (ER), fallecida el día 16 de marzo de 2016, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto. Publíquese por un día.

R. del Tala, 1 de julio de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007492 1 v./2.8.16

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a MARIO DARIO MEYER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Colón (ER); a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Schejter y Schejter SA c/ Meyer Mario Darío y otro", Expte. N° 10648, año 2012, cita y emplaza al Sr. MARIO DARIO MEYER, DNI 17.238.161, para que comparezca a estas actuaciones dentro del término de cinco días.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 11 de mayo de 2016. ... Visto: ... Resuelvo: ... 2) Citar a los demandados Mario Darío Meyer y Alejo Andrés Armando Viollaz, mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007468 2 v./2.8.16

— — —

a ALEJO ANDRES ARMANDO VIOLLAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Colón (ER); a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Schejter y Schejter SA c/ Meyer Mario Darío y otro", Expte. N° 10648, año 2012, cita y emplaza al Sr. ALEJO ANDRES ARMANDO VIOLLAZ, DNI 20.527.646, para que comparezca a estas actuaciones dentro del término de cinco días.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 11 de mayo de 2016. ... Visto: ... Resuelvo: ... 2) Citar a los demandados Mario Darío Meyer y Alejo Andrés Armando Viollaz, mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007469 2 v./2.8.16

— — —

CONCORDIA

a IRINEO ISIDRO MOLEDO y otros

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez y la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente de Concordia, en autos "Blanco María Dolores s/ Beneficio de litigar sin gastos", N° 11675, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a los señores IRINEO ISIDRO MOLEDO, STELLA MARIS MOLEDO, MABEL ALICIA MOLEDO, GLADIS BEATRIZ MOLEDO, ALICIA RAMONA MOLEDO, MARIA MAGDALENA MOLEDO, SONIA NOEMI MOLEDO, MARIA ISABEL MOLEDO, ANA PAULINA ELEONORA MOLEDO, MARISA MARCELA MOLEDO y JESICA SABRINA MOLEDO, herederos y/o sucesores del causante Isidro Moledo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo.

Se le hace saber las siguientes resoluciones: "Concordia, 7 de abril de 2016... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4) Citar a la contraria, herederos de los sucesorios Ana Monzón de Moledo – Isidro Moledo, mediante cédula con entrega de copias, para que comparezca a los autos a fiscalizar las probanzas ofrecidas y ordenadas. 5) ... 6)... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 19 de mayo de 2016. Visto estado de autos y teniendo a la vista el universal "Monzón de Moledo Ana, Moledo Isidro – Sucesorios", Expte. N° 5105, estado del presente proceso, oficios acompañados que se mandan agregar, lo peticionado en el escrito precedente. Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los señores Irineo Isidro Moledo, Stella Maris Moledo, Mabel Alicia Moledo, Gladis Beatriz Moledo, Alicia Ramona Moledo, Maria Magdalena Moledo, Sonia Noemi Moledo, Maria Isabel Moledo, Ana Paulina Eleonora Moledo, Marisa Marcela Moledo y Jesica Sabrina Moledo, herederos y/o sucesores del causante Isidro Moledo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Juez Civil y Comercial subrogante".

"Concordia, 9 de junio de 2016. Visto lo peticionado. Resuelvo: 1) Ampliar la resolución de fs. 23, debiendo ser incluida en la publicación de edictos también Marisa Marcela Moledo. 2)... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007470 3 v./3.8.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y/o sucesores de TOLENTINO FRANCISCO AMADO ABASTO

El Sr. Juez a cargo de la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Hugo Rubén González Elías, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Abasto Tolentino Francisco Amado c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Contencioso Administrativo", Expte. Nº 3567 S., cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores del Sr. TOLENTINO FRANCISCO AMADO ABASTO, DNI 05.912.561, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de abril de 2014, para que dentro del término indicado, comparezcan a tomar intervención en esos autos bajo apercibimiento de ley.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Alejandro Grieco,** secretario.

F.C.S. 502-00007477 2 v./3.8.16

— — —

CONCORDIA

a YACONO JORGE y otros

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Casas Ernesto Fabián c/ Yacono Jorge y/o Prop. de la firma "Aixa Comercial" s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 2334/97, en trámite por ante Juzgado del Trabajo Nº 3, a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría Nº 3 Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza a YACONO JORGE y/o PROPIETARIOS DE LA FIRMA "AIXA COMERCIAL", estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2016. Visto: el escrito que antecede, atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 31 del CPL y 142 y ss y ccs del CPCyC. Resuelvo: citar por edictos a la demandada Yacono Jorge y/o propietarios de la firma "Aixa Comercial", los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, de esta ciudad a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL. Firmado Dra. Melina Scattone, Juez".

Juan Manuel Izaguirre, secretario.

13100 2 v./3.8.16

REMATES

NUEVOS

COLON

Por Patricia S. Toriani
Matr. 1040
Automotor Peugeot, modelo 206XRD
Premiun 5P/2004

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, hace saber por dos veces que en autos caratulados "Denoni Martin Emiliano c/ Caraballo Laura Natalia s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 12378-14, se ha decretado la venta en pública subasta en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca Peugeot, modelo 206 XRD Premium 5P/2004, tipo sedan 5 puertas, motor marca Peugeot Nº 10DXDQ0005596, chasis marca Peugeot Nº 8AD2AWJYU3G014297, dominio EKO 147, propiedad de Caraballo Laura Natalia.

El bien a subastarse se rematará en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado por los interesados los días de lunes a viernes de 8.30 horas a 11 horas de 16.30 a 19 horas y hasta el día anterior a la subasta previa concertación con la martillera Patricia S. Toriani, Mat. Nº 1040, CUIT Nº 27-18808592-5, al teléfono 03447 470586, en Ituzaingó 2035, de San José.

Fecha, hora y lugar: la subasta se llevará a cabo en las galerías del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), sito en calle 12 de Abril 241, el día 12 de agosto de 2016, a las 11 horas, o al siguiente hábil si éste fuera feriado o inhábil, a la misma hora y lugar.

Condiciones: el o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el importe total de su compra más el 10% de honorarios por comisión del martillero y el impuesto de sellos correspondiente. Gravamen: el que origina esta ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente ordenan el presente:" Colón, 14 de junio de 2016... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, Art. 552 del Código de forma, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y de conformidad con lo establecido en el Art.6.3.3 letra a) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 28 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007497 2 v./3.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Matr. 578
Mobiliario de estilo y electrodoméstico

El Juzgado Laboral Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Otero, en el Expediente "Tesuri Adela Ricarda c/ Posadas Reinaldo y otra - Ejecución de sentencia – Ejecución de honorarios" Expte. Nº 8508, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matrícula 578, rematará el día 23 de agosto del 2016 a las 9 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en Av. 2 Abril 1580, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

Los siguientes bienes muebles:

Lote 1: 1 televisor marca "Samsung" 42 pulgadas, LCD Serie Nº 191838qzb00828R.

Lote 2: 1 Reloj de pie de madera péndulo de 1,80 alto.

Lote 3: 1 Juego de living Color Marfil, 1 de 3 cuerpos y dos de un cuerpo.

Lote 4: 1 Mesa ratona rectangular labrada con mármol de 1,50 x 0,60 mts.

Lote 5: 1 mesa ratona cuadrada con mármol 0,60 x 0,60 mts.

Lote 6: 1 mesas ratona cuadrada con mármol de 0,60x 0,60 mts.
Lote 7: 1 mesa de comedor de estilo,.
Lote 8: 2 sillones y 4 sillas estilo ingles tapidas terciopelo verde.
Lote 9: 2 sillones de living estilo Frances, tapizados.
Lote 10: 1 modular labrado/ con cristalero de 1,90 alto x 1,90 ancho.
Lote 11: 1 Aire acondicionado, marca "BGH Silentar de aproximadamente 6.000 frigorías.
Lote 12: 1 lampara de pie de bronce labrado con palla;
Lote 13: 1 Lampara de pie de bronce labrado con pantalla,
Lote 14: Un cuadro.
Lote 15: 1 cuadro.
Lote 16: 1 cuadro.
Lote 17: una ponchera de cristal con sus recipientes.
Lote 18: 1 araña de techo de cristal con caireles.
Lote 19: Dos platos bronce adornos pared.
Lote 20: 1 Organo electrónico marca "Waldfor".

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el precio obtenido mas el 10% diez por ciento en concepto de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo Los bienes encuentran en el domicilio de Boulevard 2 Abril Nº 1580 Gualeguaychú, donde podrán ser revisados por los interesados los días sábados de 9 a 12 hs, previa consulta con el martillero y se entregaran en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingó 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958-Cel 15639105 - E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 26 de julio de 2016 – **Hugo Néstor Otero,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007493 2 v./3.8.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de la Dra. María Elina Rodríguez, en autos caratulados "González Carlos Gustavo y otro c/ Moirano de Aimasso Marcelina María Catalina s/ Usucapión", Expte. N° 10049, cita y emplaza en el término de quince días a la Sra. Moirano de Aimasso Marcelina María Catalina, sucesores y/o herederos como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Art. 669 y conc. del CPCC, sito en esta Provincia y departamento, ciudad de Gualeguaychú, inmueble según tomo 71, folio N° 4128, ubicado en Dpto. Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, planta urbana, sección 6ta., manzana N° 186, M. domicilio parcelario Alsina s/n, entre calle Teresa de Margalot y Avenida 2 de Abril, primer lote conforme plano de mensura de parcela N° 83371, partida provincial N° 156280, expedida por la Dirección General de Catastro de esta Provincia de Entre Ríos, que se agrega a este proceso, registrada en fecha 3 de julio de 2013.

Dicha mensura fue practicada por el agrimensor nacional Marcelo E. Darre, aprobada por la Dirección General de Catastro Municipal en fecha 24 de mayo de 2013, compuesta de una superficie de 286,52 m2. Límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) amojonada al rumbo S 87° 26' E de 34,50 m., lindado con Víctor Orlando Tellechea.

ESTE: línea recta (2-3) alambrada al rumbo S 0° 36' E de 8,53 m., lindando con calle Alsina.

SUR: línea recta (3-4) amojonada al rumbo N 86° 40' O de 34,70 m., lindando con Miguel Angel Tellechea.

OESTE: línea recta (4-1) alambrada al rumbo N 0° 35' E de 8,06 m., lindando con María Catalina Moirano de Aimasso hasta el final.

Segundo lote conforme plano de mensura de parcela N° 82082, partida provincial N° 155.208, expedida por la Dirección General de Catastro de esta Provincia de Entre Ríos, que se agrega a este proceso, registrada en fecha 25 de setiembre de 2012.

Dicha mensura fue practicada por el agrimensor nacional Marcelo E. Darré, aprobada por la Dirección General de Catastro Municipal en fecha 21 de agosto de 2012, compuesta de una superficie de 285,18 m2. Límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) amojonada al rumbo S 88° 11' E de 34,30 m., lindando con Juan Elías Tellechea hasta los 3,90 m., y con Juan José Cisaruk hasta el final.

ESTE: Línea recta (2-3) amojonada al rumbo S 0° 36' E de 8,53 m., lindando con calle Alsina.

SUR: línea recta (3-4) amojonada al rumbo N 87° 26' O de 34,50 m., lindando con Marcelo Domingo Tellechea.

OESTE: línea recta (4-1) alambrada al rumbo N 0° 35' E de 8,07 m., lindando con Daniel Ceferino Tellechea.

Tercer lote conforme plano de mensura de parcela N° 83481, partida provincial N° 156.357, expedida por la Dirección General de Catastro de esta Provincia de Entre Ríos, que se agrega a este proceso, registrada en fecha 6 de agosto de 2013.

Dicha mensura fue practicada por el agrimensor nacional Marcelo E. Darré, aprobada por la Dirección General de Catastro Municipal en fecha 12 de junio de 2013, compuesta de una superficie de 400,70 m2. Límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) amojonada al rumbo S 88° 11' E de 35,18 m., lindando con Juan Elías Tellechea.

ESTE: línea recta (2-3) amojonada alrumbo S 0° 38' E de 11,73 m., lindando con Víctor Orlando Tellechea, hasta los 8,07 m., y con María Angélica Tellechea hasta el final.

SUR: línea recta (3-4) amojonada al rumbo N 87° 07' O de 35,21 m., lindando con María Magdalena Laucuadra.

OESTE: línea recta (4-1) alambrada al rumbo N 0° 40' O de 11,07 m., lindando con calle Rawson.

El referido inmueble, se encuentra empadronado en la Administradora Tributaria Entre Ríos (ATER) actualmente a nombre de Moirano de Almasso María Catalina.

En las boletas de Municipalidad de Gualeguaychú, Tasa Inmobiliaria y Obras Sanitarias, el mismo inmueble, con legajo TGI N° 19764, y Obras Sanitaria Municipal cuenta OSM N° 20.747 0, con domicilio parcelario en calle Rawson N° 760, a nombre de Aimasso María C.M. de, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días, a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Argentino, atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, para que los represente.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007460 2 v./2.8.16

USUCAPION

NUEVA

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, en los autos caratulados "Cerella José Luis y otro c/ Burgos Tomás s/ Usucapión", Expte. N° 33083, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, y Art. 329 del citado cuerpo legal, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad citando a Tomás Burgos y/o sus sucesores y/o herederos, bajo apercibimientos de designar defensor de ausentes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Salvador Joaquín Espeleta N° 136, de esta ciudad de Paraná, partida provincial N° 14326/6, matrícula N° 762.319, de una superficie de 284,69 m2., plano de mensura N° 204900, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos cuyos límites y linderos según título y/o plano de mensura, son:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 80° 48' E de 7,56 m., lindando con calle Salvador Espeleta.

ESTE: recta 2-3 con rumbo S 10° 28' O de 37,42 m., lindando con Inés Orfelina Dreiszigacker de Dure.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 80° 45' O de 7,66 m., lindando con José Ignacio Albisu.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 10° 37' E de 37,42 m., lindando con Esteban Reyes Mendoza.

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007483 2 v./3.8.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo", Expte. N° 171/16, que con fecha 30 de junio de 2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Agrodor SRL, CUIT N° 30-67110313-7, con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019, de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco N° 119, ambos de Gualeguaychú (ER).

El síndico designado Cdor. Jorge Luis Watters, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 870, de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 29 de agosto de 2016, inclusive, debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú (ER); a los 25 días del mes de julio de 2013 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007431 5 v./4.8.16

QUIEBRA

NUEVA

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, Secretaría 38 a mi cargo,

con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RELMA SA, con fecha 13 de julio de 2016, con domicilio social inscripto en calle Federico Lacroze N° 2206, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con CUIT 30-70805125-6, Expediente N° 22758/2014, habiendo sido designado síndico el contador Sergio Omar Barragan, con domicilio en calle Lavalle N° 1675, piso 5, oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 2016.

Se deja constancia que el 18 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del Art. 86 párrafo segundo de la Ley 24.522. Buenos Aires, 15 de julio de 2016. Firmado Gerardo Damián Santicchia, Juez.

El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, sin previo pago conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de julio de 2016 – **Edgardo Ariel Maiques**, secretario int.

F. 500-00000908 5 v./8.8.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", respecto de los condenados Washington Augusto y Barzola Marcos, conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6286-113, caratulada "Villaverde Washington Augusto José – Homicidio simple en con. real con robo calif. por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acre.; Barzola Marcos Víctor Damián s/ Homicidio simple y sus acum. Nº 6211 y 6072", y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de setiembre de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable de los delitos de homicidio simple (Art. 79 del Cód. Penal), LE Nº 6072; lesiones graves (Art. 90 del Cód. Penal), LE Nº 7211 y homicidio simple y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Arts. 79, 166 último párrafo del Cód. Penal), LE Nº 6286, todos en concurso real (Art. 55 Cód. Penal), al imputado WASHINGTON AUGUSTO JOSE VILLAVERDE, filiado ut supra y en consecuencia, condenarlo a la pena de catorce años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal Nº 8, de la ciudad de Federal, para el cumplimiento de la misma.

II) Declarar autor material y responsable por el delito de homicidio en grado de tentativa agravado por el uso de arma de fuego (Art. 79, 42 y 41 bis del Cód. Penal) Le Nº 6211 a WASHINGTON AUGUSTO JOSE VILLAVERDE, ya filiado y atento a que era menor de edad al momento de la comisión del hecho, difiérase la integración de esta sentencia hasta la oportunidad legal correspondiente, para lo cual se remitirá testimonio autenticado al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes competente (Arts. 2, 4 y ss Ley 22278 y sus modi., y 36 Ley 9324).

III) Declarar partícipe necesario a MARCOS VICTOR DAMIAN BARZOLA, ya filiado del delito de coacción agravada, en los términos de los Arts. 45, 47, 149 ter Inc. 1º Cód. Penal y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art.12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal Nº 5, de la ciudad de Victoria para el cumplimiento de la misma.

IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Grippo, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spossito, secretaria".

Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Washington Augusto José Villaverde, es el trece de enero de dos mil veintiocho (13.1.2028).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación respecto de Barzola Marcos Víctor Damián, es el veintidós de enero de dos mil veintiocho (22.1.2018).

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13092 3 v./2.8.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la Causa N° 6328-127 caratulada "Martínez Pedro Ramón, Martínez Maximiliano José Ramón, Martínez Adrián Claudio Agustín, Misericordia Alexis Leonel, Mesa Oscar Gabriel s/ Resistencia a la autoridad – Amenazas calificadas – Tenencia de arma de fuego de uso civil – Abuso de armas y sus acum. 6261, 6255, 6240, 6156", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de setiembre de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma (cuatro hechos), robo agravado por uso de arma de utilería (tres hechos) robo simple (cuatro hechos), abuso de arma de fuego (dos hechos), abuso sexual simple reiterado (dos hechos), amenazas calificadas y resistencia a la autoridad en concurso real, Arts. 166 Inc. 2,166, Inc. 2 tercer párrafo segunda parte, 164, 104 párrafo 2°, 119 primer párrafo, 42 y 55 del Cód. Penal, al imputado ADRIAN CLAUDIO AGUSTIN MARTINEZ, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena de siete años y ocho meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal.

II) Declarar autor responsable de los delitos de hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (descripto como quinto hecho) y robo calificado por el uso de arma (descripto como séptimo hecho) en concurso real, 163 Inc. 6 y 166 Inc. 2, 42 y 55 del Código Penal, al imputado ADRIAN CLAUDIO AGUSTIN MARTINEZ, ya filiado y atento a que el nombrado no contaba con dieciocho años de edad al momento de la comisión de estos injustos, remitir las piezas pertinentes de estas actuaciones al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad para que se proceda a la correspondiente integración de sentencia, Arts. 2 y 4 de la Ley 22.278 y Art. 36 y conc. De la Ley 9324.

III)... IV)... V)... VI)... VII)...VIII)... IX)... X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Giorgio, Chemez, Badano. Ante mí Dra. María Cecilia Spossito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de octubre de dos mil veintidós (2.10.2022).

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13098 3 v./3.8.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber en el incidente de juicio abreviado formado en el legajo Nº 113/16, caratulado "Parissi Daniel Alejandro s/ Robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves – Incidente de juicio abreviado Nº 09-I", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis... I) Condenar en base al acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes y considerandos precedentes, a DANIEL ALEJANDRO PARISSI, cuyos datos personales se detallaron ut supra, como autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, costas, con más la declaración de tercer reincidente (Arts. 5, 9, 40, 41, 42, 50, 55, 90 y 164 del CP), por los hechos acontecidos en esta ciudad de Gualeguay el día 12.10.15, en el domicilio de la víctima Eduardo Miguel Meoniz, en las demás circunstancias relacionadas precedentemente, pena esta que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 7, de esta ciudad donde se encuentra alojado.

II) Proceder con base en el acuerdo de abreviado precitado y demás constancias de autos a la unificación de condenas interesada y en consecuencia en base a ellas declarar a DANIEL ALEJANDRO PARISSI, cuyas generales obran en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves, que concurran materialmente con los delitos de hurto agravado por escalamiento y robo simple en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena única y total de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, costas y mantenimiento de la declaración de tercer reincidente (Arts. 5, 9, 40, 4º1, 42, 45, 50, 55, 58, 90, 163 Inc. 4º y 164 del CP), la que resulta comprensiva de: la condena de un año de prisión efectiva, costas y declaración de tercer reincidente dictada en el día de la fecha en las presentes actuaciones al punto I precedente (legajo Nº 113/16) como autor de los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con lesiones graves (Arts. 5, 9, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 90 y 164 del CP), y la condena de un año de prisión efectiva y declaración de reincidente dictada por el Juzgado de Garantías Nº 2 de Gualeguay (legajo Nº 8740 y acum. Nº 8839) el día 1.3.16 como autor de los delitos de hurto agravado por escalamiento y robo

simple en concurso real (Arts. 42, 45, 55, 164, 163 Inc. 4º y 164 del CP), sanción unificada esta que deberá continuar cumpliendo en la Unidad Penal Nº 7 local, donde se encuentra alojado, debiendo ser puesto una vez firme la presente a disposición de la Sra. Juez de Ejecución, de la ciudad de Paraná, practicado que fuera el cómputo respectivo.

III) (...). IV) (...). V) (...). Fdo. Dr. Darío Crespo, presidente de causa. Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 28 de junio de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13094 3 v./3.8.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).

FECHA DE APERTURA: 23/08/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná,

F. 500-00000905 3 v./3.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 15/2016
Segundo llamado

OBJETO: contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales incluidos en loteo municipal 52 viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL: ochocientos ochenta y cinco mil pesos ($ 885.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: 12 de agosto de 2016, a las 10 horas.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Griselda M. Merlach**, a/c Suministros.

F. 500-00000906 3 v./3.8.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto Nº 528/2016

OBJETO: adquisición de un vibrocompactador y un trailer.

FECHA DE APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.500. A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000900 5 v./4.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 4/2016

Para la adquisición de 400 m3., de hormigón elaborado, puesto en obra, de calidad mínima requerida, tipo H-21, apto para obra pavimento urbano.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 10 de agosto de 2016, a la hora 10, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000 (seiscientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417 (2826) Urdinarrain (ER), Tel.Fax N° 03446 480616 interno 200/206. En días hábiles en el horario de 7 a 12 horas.

Urdinarrain, 27 de julio de 2016 – **Alberto Juan Ledri,** a/c presidente municipal; **Viviana E. Gambini,** a/c secretaria municipal.

F. 500-00000901 3 v./2.8.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 04/16, dispuesto por Decreto N° 308/16, con el objeto de llevar adelante la obra "reconstrucción del natatorio municipal – etapas 1 y 2", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel. 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER); desde el 28 de julio de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja) desde el 28 de julio de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 04/16, Decreto N° 307/16, asciende a la suma de pesos "quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 79/100" ($ 585.357,79), incluyendo mano de obra y materiales que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: doce de agosto de 2016 (12.8.2016) a las 10 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de julio de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000902 3 v./2.8.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 68/2016

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción ala sur Casa de la Costa del Paraná – Calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo - Paraná".

APERTURA: 1º de Septiembre de 2016 a las 10 horas, en Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégico ubicada en Casa de la Costa – calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos)

CONSULTAS: Tel (0343) 4211896

F. 500-00000909 (O.P. 15827) 3 v./4.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 15/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 686/16, convócase a Licitación Pública Nº 15/16, para la adquisición de una motoniveladora 0 Km., destinada a Obras y Servicios Públicos Municipal.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: pesos cuatro millones trecientos mil pesos ($ 4.300.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatro mil trescientos ($ 4.300).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 27 de julio de 2016 – **Ariel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000910 3 v./4.8.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 13/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 219/16, de fecha 29 de junio de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 13/16, por obra reparaciones varias, edificio Tribunales y otras dependencias judiciales.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 (pesos novecientos).

PRESPUESTO OFICIAL: $ 907.959 (pesos novecientos siete mil novecientos cincuenta y nueve).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de agosto de 2016 a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000913 3 v./4.8.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: adquirir 60.000 (sesenta mil) kg. de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y vitamina C.

DESTINO: Dirección Materno Infantil Juvenil del Ministerio de Salud.

APERTURA: sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER), el día 11.8.16 a las 11 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Direc-

ción de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833 o 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, casa central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000914 3 v./4.8.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 25/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 517.868,75.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Licitación Pública Nº 26/2016

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 200.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Licitación Pública Nº 27/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000911 3 v./4.8.16

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 03/2016

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2016, aprobada por Decreto N° 246/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: asfaltado de 5 cuadras, Barrio La Tranquilidad, 3° etapa, de acuerdo especificaciones que constan en los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 12 de agosto de 2016.

HORA DE APERTURA: 11 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J: de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.340 (pesos dos mil trecientos cuarenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12 horas, hasta el día de la apertura inclusive, media hora antes de la fijada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto oficial 2.340.413,43 (pesos dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos trece con 43/100).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar, Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F. 500-00000912 2 v./3.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 021/2016

OBJETO: "Hogar geriátrico – reparación techos y habitaciones", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1º piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 734.042.

PLIEGO CONDICIONES: $ 700 a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007495 3 v./4.8.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EMPRESA SAN JOSE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Empresa San José SA, a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 2016, a las 9 horas, en sede social de calle Fray Mamerto Esquiú Nº 855, Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 2016.

2 – Consideración del resultado del ejercicio y remuneración de los señores directores y síndicos, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 – Elección de síndicos titulares y suplentes.

4 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Guillermo Diego Derudder,** presidente.

F.C.S. 502-00007454 5 v./5.8.16

— — —

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 2016, a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Irigoyen N° 71, de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30.6.2013, 30.6.2014 y 30.6.2015.

3 – Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 21 de julio de 2016 – **Rita Antonia Alarcón,** presidente; **Guillermo M. Giménez,** secretario.

F.C.S. 502-00007456 3 v./3.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En razón de las renuncias presentadas en el seno de su comisión directiva, incluidas las de los señores presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, dada la situación de acefalía presentada y por aplicación de lo dispuesto en el Art. 27 de su estatuto social, la comisión directiva en minoría del Club Social, Cultural y Deportivo "General San Martín", convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 26 de agosto de 2016, a las 20 horas, en la sede sita en calle Orlando Erpen N° 320, de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

I – Elección de dos socios para oficiar de presidente y secretario, al solo efecto de la celebración de la asamblea y elección de tres socios para conformar la junta escrutadora.

II – Elección de socios para ocupar los cargos vacantes de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, y todo otro necesario para la integración de la comisión directiva hasta la finalización del presente mandato.

No será necesaria la previa presentación de listas de candidatos, dado que la votación será nominal para cada uno de ellos. Las oposiciones a los candidatos serán presentadas y resueltas en la misma asamblea. Por tal motivo, solamente podrán ser elegidos para ocupar los cargos vacantes los socios presentes en la asamblea, dado que deberán aceptar las designaciones que se les hagan.

NOTA: conforme a los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, este celebrará media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 25 de julio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.Ch. 503-00000059 3 v./2.8.16

— — —

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de agosto de 2016, a la hora 20, en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del ejercicio N° 85 cerrado el 31 de mayo de 2016.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Renovación de integrantes de la CD por finalización de mandato y por dos años de: presidente Roberto O. Colignon; secretario pascual A. Leccese; tesorero Gustavo Flores; 1º vocal titular Marcelo Tolomei; 3º vocal titular Alfredo C. Thamm; 5º vocal titular Alfredo Crosa; 1º vocal suplente Andrea Torres; 3º vocal suplente Ricardo F. Vergara.

5 – Renovación de integrantes de la CD por renuncia: protesorero Gabriel Bustamante, por un año.

6 – Renovación de integrantes de la CD por

reemplazo: 2º vocal suplente Hernan Urioste, por un año.

7 – Renovación completa de la comisión revisora de cuentas y por dos años: titular 1º Nidia L. Meichtry; titular 2º Hernan Urioste; titular 3º Ricardo Azambuya; suplente 1º Jorge Kohon, suplente 2º Marcelo Mazarin; suplente 3º Jorge Marchisio.

8 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora después de lo estipulado por la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (Art. 15 del estatuto).

Roberto Colingnon, presidente; **Pascual Leccese**, secretario.

F.C.S. 502-00007428 3 v./2.8.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION CRISALIDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Fundación Crisálida de Paraná (ER), convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse cabo en su sede, ubicada en Avda. Ramírez 5512, el día 18 de agosto de 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria y balance general correspondiente al período 1.4.2015 al 31.3.2016.

2 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de los miembros para la renovación de autoridades.

4 – Designación de dos socios para firmar el acta.

Paraná, 13 de julio de 2016 – **Laura E. Petrucci,** presidente; **Ma. Gabriela Méndez,** secretaria.

F.C.S. 502-00007486 1 v./2.8.16

— — —

ASOCIACION CIVIL BARRILETES
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Barriletes, de la ciudad de Paraná, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de agosto de 2016, a las 17 horas, en la sede de la institución sita en calle Courreges 189, de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.

3 – Elección del nuevo/a secretario/a y vicepresidente/a en reemplazo de los renunciantes y por el término de los mandatos de los reemplazados.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se deja expresa constancia que: a) pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, Art. 24 de los estatutos; b) en secretaría queda a disposición de los socios, la memoria y balance a tratar.

Paraná, agosto de 2016 – **Verónica M. Nardin**, presidenta; **Gonzalo Remedi,** secretario.

F.C.S. 502-00007513 1 v./2.8.16

— — —

NOGOYA

CENTRO EMPRESARIO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE NOGOYA
Convocatoria

Señores socios: la comisión directiva del Centro Empresario Comercial, Industrial y de Servicios de Nogoyá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de agosto de 2016, a las 22 horas, en el local de dicho centro, sito en calle Contin 1045, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Aprobación de los estados contables, correspondientes al ejercicio económico Nº 72, finalizado el día 31.8.2015.

2 – Lectura y aprobación de la memoria de la administración.

NOTA: Quórum: Art. 19: Las asambleas se constituirán con un mínimo del cincuenta por ciento del total de los socios activos del centro y si no hubiera número a la hora indicada, se considerará convocada, media hora más tarde, realizándose entonces con el número de socios que haya concurrido, cualquiera sea.

Nogoyá, 28 de julio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00007482 1 v./2.8.16

— — —

CASA DEL ANCIANO PADRE LUIS ZANITTI
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocamos a todos los socios a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en Vuelta de Obligado 1515, el día martes 16 de agosto de 2016, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Presentación y aprobación de balance 2014-2015.

2 – Elección de los miembros de la comisión directiva en su totalidad: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.

Pasado una hora se dará comienzo a la asamblea con los socios que estén presentes.

César E. Traverso, presidente; **Mario Luppi,** secretario.

F.C.S. 502-00007512 1 v./2.8.16

COMUNICADOS

NUEVOS

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS
Transcripción del Acta Nº 156

La Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, convocatoria a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevó a cabo el día viernes 8 de julio a las 17 horas, realizada en nuestra sede social del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de Ceibas, llegando a las siguientes deliberaciones, según el orden del día publicado en el Boletín Oficial de Entre Ríos, el día 8 de junio de 2015.

Siendo las 17 horas del 8 de julio del 2015, se da comienzo a la Asamblea Extraordinaria comenzando a tratar los temas del orden del día:

1 – Se nombran a dos asambleístas el Sr. Sergio Roberto Alvarez y al Sr. Roberto Alejandro Olano, para firmar el acta juntamente a las autoridades.

2 – Se presentan los ejercicios de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 para su consideración. Se aprueban por unanimidad de presentes.

3 – Sobre el punto Nº 3 leído que fue presentado al debate: se concluye que los motivos por los cuales no se presentaron las documentaciones en tiempo y forma recaen en la situación de emergencia vivida en los últimos tiempos, al resguardo de la documentación en sedes provisorias debido a tornados e inundaciones sufridas en sede social razón por la que concluimos con la mudanza definitiva del cuartel donde se emplaza en este momento, logrando reunirnos con toda la documentación, esta que fuera presentada en tiempo y forma en los organismos colegiados de Ciencias Económicas y Contadores, habiendo involuntariamente obviado la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, razón por la que se convoca a esta asamblea para subsanar los errores cometidos.

Se propone votar por la aprobación de este punto por secretaría y tesorería, se presentan los balances correspondientes y la documentación pertinente. El socio Sergio Alvarez analizando toda la información y asegurando que esta completa, propone que la votación se de por afirmativa. Este tema se aprueba por unanimidad.

4 – Leído que fuera el punto Nº 4 del orden del día, el socio Alejandro Olano, propone se ratifique que la presente comisión directiva, la que fuera electa de acuerdo al estatuto, la asamblea por unanimidad y a una sola voz de la afirmativa.

Leído el punto Nº 5 de la orden del día se ratifica el cambio de contadora CPN Katia Powazniak y al contador Juan Ivan Powazniak la socia Roldan presenta la moción de aprobación, la que se aprueba por unanimidad de los presentes.

6 – Sobre el punto Nº 6 por secretaría, tesorería y jefe de cuerpo activo, se da un informe minucioso e histórico de la información, documentación y lo actuado desde el año 2005 hasta el 2015. Se analiza la documentación presentada por parte de los asambleístas presentes, el socio Emiliano Marcelo Paredes, solicita a la asamblea la moción de aprobación Se vota por unanimidad afirmativa de todos los presentes.

7 – Sobre el punto Nº 7 de la convocatoria se lleva a votación, se aprueba por la afirmativa por la unanimidad.

8 – Leído el punto Nº 8 se abre a discusión, la secretaria de la Institución Susana Margarita Estela Arrúa, quien ha asistido a varias reuniones de la federación, explica su experiencia. Se entra en debate y se llega a la siguiente resolución. Se autoriza a la honorable comisión directiva, a la que en representación de nuestra institución pueda resolver toda situación de malestar, así como también se autoriza expresamente y en caso de extrema necesidad y si así se considera se proceda a desafiliar de la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios FEABV, en observación de estatutos sociales de la Federación Entrerriana Capítulo III, artículo 6 inciso R.

9 – Leído el punto Nº 9, se propone a viva voz su aprobación, se lleva a votación aprobado por unanimidad de los presentes.

Habiendo completado el tratamiento y aprobación de todos los puntos del orden del día y sin otro tema a tratar, se da por finalizada la asamblea extraordinaria, firman al pie todos los socios presentes, luego de la firma del presidente y de los asambleístas designados en el punto Nº 1.

Siendo las 23 y 25 horas en la sede social de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ceibas, se da por terminada.

Carlos A. Guedes, presidente; **Susana M.E. Arrua,** secretaria.

13096 1 v./2.8.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Milano Olga Marina, DNI N° 5.365.734, que en el Expediente N° 61134-167434-16, iniciado por "Pere María Anabella", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1446, de fecha 14 de julio de 2016, la cual dispone: "No autorizar la revocación del contrato de locación y normalizar la ocupación de la vivienda identificada con el N° 08, manzana "A", del Grupo Habitacional "Pa-

racao 32 Viviendas", de la ciudad de Paraná, por la situación de irregularidad ocupacional en la que se encuentra el inmueble, procediendo a asignar la unidad a un grupo familiar en situación de desamparo.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000907 3 v./4.8.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de BARRERA CARLOS ANDRES

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex agente de la repartición BARRERA CARLOS ANDRES, con domicilio en casa Ameghino N° 59, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 4 de mayo de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco días hábiles.

13090 5 v./2.8.16

— — —

a los causahabientes de ROSSI ALBERTO DANIEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto ROSSI ALBERTO DANIEL, quien se desempeñaba con el grado de Oficial Ayudante de Policía, en el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

13091 5 v./2.8.16

— — —

a los causahabientes de MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Subinspector, bajo el ámbito de la jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13093 5 v./4.8.15

— — —

a herederos y acreedores de SUAREZ DELFINA ELISA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. SUAREZ DELFINA ELISA, DNI N° 14.094.531, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 31 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 Grabado 1838494 "Cavagna Pedro Luis – Paraná – Sol Pago haberes caídos de su extinta esposa Suárez Delfina Elisa".

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13099 5 v./5.8.16

FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 725/16 MS: Art. 1°: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1692/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aplícase la sanción de cesantía, al agente Omar Ocampo, legajo N° 179.660, quien revista en un cargo categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital Colonia "Raúl A. Camino", de Federal, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3°: Dispónese a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, intimar al agente Omar Ocampo, legajo N° 179.660, a los fines de que reintegre las sumas que correspondan por tal concepto y/o se practique descuento de los haberes que aquel tuviera pendiente de liquidación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4°: Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, frente al posible perjuicio al erario público, a los fines de evaluar y determinar la cuantía del perjuicio patrimonial.

Art. 5°: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud de Entre Ríos.

F. 500-00000904 3 v./2.8.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

YVYTU SRL

Objeto. Fijar sede social y designar gerente

En la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de octubre de 2015, siendo las ocho horas, se reúnen los socios de "YVYTU S.R.L.", señores Valentinuz Oscar Pedro, DNI Nº 05.927.502; Blanc Juan Carlos, DNI Nº 25.299.964; Woeffray Elbio Miguel, DNI Nº 13.288.690 y Tosso Daniel Oscar, DNI Nº 16.350.269 quienes representan el cien por ciento del capital suscripto; con el objeto de tratar los siguientes temas:

PRIMERO: Fijar el domicilio de la sede social de la sociedad y así cumplir con lo estipulado en la cláusula primera del contrato social de la sociedad de fecha 01 de Octubre de 2.015. Puestos los socios en conocimiento del tema a tratar resuelven por unanimidad fijar en Intendente Varisco 552 de la ciudad de María Grande, la sede social de "YVYTU S.R.L."

SEGUNDO: Designar "gerente" en los términos de la cláusula séptima del contrato social para ejercer las funciones de administración y representación de la sociedad. Puestos los socios en conocimiento del tema a tratar, se resuelve por unanimidad designar al socio Tosso Daniel Oscar como gerente de "YVYTU S.R.L." quien acepta tal designación.

Sin otro tema que tratar, siendo las diez horas, se levanta la sesión que se desarrolló en la sede societaria.

Oscar Pedro Valentinuz, DNI N° 05.927.502; Juan Carlos Blanc, DNI N° 25.299.964; Elbio Miguel Woeffray, DNI N° 13.288.690; Daniel Oscar Tosso, DNI N° 16.350.269.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007478 1 v./2.8.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

R. DEL TALA

GRUPO VICAR SA

Griselda Riehme, DNI 11.545.742; Daiana Nair Atun, DNI 30.998.400 y Nicolás Rafael Atun, DNI 32.600.632, informan que se está tramitando la cesión de la totalidad de las acciones a favor de Boggiano Eduardo Antonio, DNI 18.104.217 y de Boggiano Juan Bautista, DNI 27.682.529, respecto de la razón social "GRUPO VICAR SA", con domicilio societario en Ruta Provincial N° 39, Km. 57, Parque Industrial Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos.

Reclamo de ley en escribanía interviniente, Escribanía Sittner, con domicilio profesional en calle Dr. V. Silva N° 1064, de Urdinarrain (ER).

Escribanas Hilda Ester Sittner y Gisela Cecilia Schimpf.

Hilda Ester Sittner, escribana nacional Reg. N° 33; **Gisela C. Schimpf**, escribana adscripta Reg. N° 33.

F.C.S. 502-00007472 3 v./4.8.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

YVYTU SRL

En la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, el 15 de Octubre del año dos mil quince, entre el señor Valentinuz Oscar Pedro, DNI N° 5.927.502, argentino, viudo, de setenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en Ruta Provincial N° 32 e Intendente Varisco, ciudad de María Grande, Entre Ríos; el señor Blanck Juan Carlos, DNI N° 25.299.964, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, ingeniero, domiciliado en Urquiza 1464, de la ciudad de San José, Entre Ríos; el señor Woeffray Elbio Miguel, DNI N° 13.288.690, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, ingeniero, domiciliado en Moreno 1374 de la ciudad de San José, Entre Ríos y el señor Tosso Daniel Oscar, DNI N° 16.350.269, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en Urquiza 631 de la ciudad de María Grande, Entre Ríos; de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en lo general por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y en lo particular por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "YVYTU S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. La sede social y asiento principal de sus negocios se fijará en una reunión de socios celebrada a tal fin, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, agencias u obradores en cualquier punto de país o del extranjero.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, negocios relacionados con la comercialización y distribución mayorista y minorista de Gas Natural Comprimido; venta, reparación e insta-

lación y alquiler de equipos para Gas Natural Comprimido, venta de repuestos y accesorios para GNC, tubos y kits de conversión, renovación de Obleas, pruebas hidráulicas; comercialización y distribución mayorista y minorista de combustibles líquidos; comercialización y distribución al por mayor y menor de aceites y lubricantes; minimercado; comedor; hospedaje; playa de estacionamiento; comercialización de repuestos, neumáticos, correas de automotor y maquinas agrícolas; gomería y mecánica; auxilio mecánico y servicios de transporte de cargas terrestres; comercialización de agroquímicos e insumos para la agricultura, sean estos de origen nacional o importado, adquiriéndolo a fabricantes nacionales o importadores o importadolos; la comercialización, exportación e importación, compra y venta de materias primas elaboradas o semielaboradas, máquinas, bienes muebles, mercaderías en general, diseños, marcas y modelos comerciales necesarios para el desarrollo de la actividad.

El ejercicio de representaciones y mandatos relacionados al proceso comercial. La sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos relacionados a su objeto directa o indirectamente.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00). dividido en 2.000 cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: el socio Valentinuz Oscar Pedro, suscribe el veinticinco por ciento (25,00%) con 500 cuotas de capital por un valor de pesos, cincuenta mil; el socio Blanc Juan Carlos, suscribe el veinticinco por ciento (25,00%) con 500 cuotas de capital por un valor de pesos cincuenta mil; el socio Woeffray Elbio Miguel, suscribe el veinticinco por ciento (25,00%) con 500 cuotas de capital por un valor de pesos cincuenta mil y el socio Tosso Daniel Oscar, suscribe el veinticinco por ciento (25,00%) con 500 cuotas de capital por un valor de pesos cincuenta mil.

Los socios integran la totalidad de las cuotas suscriptas, siendo la suma de pesos doscientos mil en efectivo. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Socios hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550. Los aumentos de Capital, podrán efectuarse por instrumento público o privado, abonándose, los impuestos vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa conformidad administrativa.

CUARTA: En caso de cesión de cuotas, la misma será libre entre los socios, quienes tendrán preferencia para adquirir las del socio saliente. No podrán transferirlas a terceros, sin el previo consentimiento dado por escrito por los otros socios. En los casos de exclusión, receso o cesión de cuotas sociales se prescindirá de reducir el capital social y el adquirente, podrá abonar el valor de las cuotas en el plazo, forma y condiciones que se convengan.

QUINTA: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, debiendo continuar los sucesores unificando la representación.

SEXTA: La sociedad se constituye por el plazo de veinticinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Al término de dicho plazo, éste podrá prorrogarse con el común acuerdo unánime de los socios reunidos en asamblea.

SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas, socios o no, cuya función podrá ser o no remunerada, que serán designados en reunión de socios y revestirán la calidad, de gerentes. Tendrán uso de la firma social en forma individual o conjunta, alternativa o indistinta, excepto en los casos de compra venta de inmuebles, bienes muebles registrables, fondos de comercio y constitución de derechos reales, en que será necesaria la firma de ambos de la totalidad de los socios. Los gerentes podrán realizar todos los actos de administración y disposición y representan a la sociedad en todas las operaciones comerciales y financieras que se realicen y se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, para lo que tendrán las mas amplias facultades que le acuerdan la ley y este contrato, dentro de los limites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Los gerentes duraran en sus cargos mientras dure la sociedad, pudiendo ser removidos en cualquier momento mediante decisión de los socios reunidos en asamblea.

OCTAVA: Una vez deducida la reserva legal que determina el Art. 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que determinen constituir los socios y la remuneración de los gerentes en su caso, el remanente de las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance general anual o las pérdidas si las hubiese, se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes. A cuenta de las ganancias, los socios podrán retirar mensualmente las cantidades que acuerden, las que se llevarán a sus respectivas cuentas particulares, para deducir los importes percibidos de los que al finalizar el ejercicio les pudieren corresponder.

NOVENA: Los socios tomarán acuerdo por decisión de mayoría de capital presente en las reuniones que celebren. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes.

DECIMA: Se llevará un libro de actas en donde se asentarán todas las disposiciones y resoluciones relativas a la marcha de la sociedad, aprobación de balances y demás decisiones que interesen a la misma.

DECIMA PRIMERA: La sociedad se disolverá por tas causales que determina el Art. 94 de la Ley 19.550.

DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán en forma conjunta, actuando como liquidadores, cumpliendo con las pautas previstas por los Art. 101 y siguientes de la Ley 19.550. hasta la realización del activo y cancelación del pasivo.

DECIMA TERCERA: El ejercicio económico cierra el 30 de Setiembre de cada año. debiéndose practicar a esa fecha Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las disposiciones legales.

DECIMA CUARTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo exigir la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales.

DECIMA QUINTA: En todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato se estará a las disposiciones establecidas en la Ley 19.550 y sus modificaciones.

DECIMA SEXTA: En este acto, de común acuerdo se autoriza al Contador Público Neiff Ariel Raimundo, Matrícula C.P.C.E.E.R. N° 3.668 con facultades para efectuar depósitos, retirar los fondos del capital mínimo a integrar en efectivo y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa, así como la publicación e inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

DECIMO SEPTIMA: Para todos los efectos legales y contractuales, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios de Paraná, Entre Ríos, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida "YVYTU Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricando los socios cinco ejemplares (uno en original y cuatro copias) de cuatro fojas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Pedro Valentinuz, DNI N° 05.927.502; Juan Carlos Blanc, DNI N° 25.299.964; Elbio Miguel Woeffray, DNI N° 13.288.690; Daniel Oscar Tosso, DNI N° 16.350.269.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007479 1 v./2.8.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

303, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329

Ministerio de Cultura y Comunicación

244, 261, 263, 349, 360, 424, 439, 459, 460, 461,

Ministerio de Desarrollo Social

202, 203, 205, 206, 207, 225, 229, 232, 235, 252, 262, 273, 274, 289, 290, 308, 338, 363, 364

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08